



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 420 Ejemplares  
72 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Miércoles 20 de Diciembre de 2023

No. 231

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Ministerial No. 35-2023.....15032

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 117-2023-OSFL.....15034

Acuerdo Ministerial No. 118-2023-OSFL.....15035

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública No. 028-2023.....15036

Licitación Pública No. 030-2023.....15036

Licitación Pública No. 032-2023.....15037

Licitación Pública No. 033-2023.....15037

Contratación Simplificada No. 045-2023.....15037

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuerdos Ministeriales.....15037

### INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Licitación Selectiva No. 35/2023.....15055

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resolución Administrativa No. 061-2023.....15057

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Modificación No. 41 al PAC 2023.....15058

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio,  
Servicios y Emblemas.....15059

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....15070

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reg. 2023-03710 – M. 47152068 – Valor C\$ 570.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 35-2023**  
**Adjudicación Total de Licitación Selectiva No. LS 13-2023**  
**Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 104 Splits, 05 Centrales de Aire Acondicionados y Hielera.**

La suscrita en uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 192-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, el Decreto No. 75-2010” Reglamento General a la Ley No. 737” y sus Reformas y la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

**CONSIDERANDO****I**

Que mediante Resolución Ministerial No. 20-2023 de fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés, esta Autoridad dio inicio al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 13-2023 para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 104 Splits, 05 Centrales de Aire Acondicionados y Hielera, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente periodo presupuestario de esta Institución, autorizando la disponibilidad presupuestaria hasta por un monto de C\$644,489.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve córdobas), designando al Comité de Evaluación y expresando además la finalidad pública perseguida con esta Contratación.

**II**

Que conforme al Arto. 56 de la Ley No. 737, el Comité de Evaluación en fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés, emitió Acta No. 1 Recepción y Apertura Pública de Ofertas al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 13-2023, la que en parte conducente dice lo siguiente: **“TERCERA:** (...) se procede a la apertura de las ofertas recepcionadas, detalladas a continuación: 1. Soluciones TIC Sociedad Anónima. VALOR DE LA OFERTA C\$518,650.00 CON IVA INCLUIDO. DOCUMENTOS DE GARANTIA. FIANZA No. GCO-806890 EMITIDO POR INISER (...). 2. World of Trade and Service Sociedad Anónima (WORTRASE S.A). VALOR DE LA OFERTA C\$505,080.00 CON IVA INCLUIDO. DOCUMENTOS DE GARANTIA. FIANZA No. GO-429651-12681-0 EMITIDO POR SEGUROS LA FISE (...). 3. Oscar Danilo Flores. VALOR DE LA OFERTA C\$352,371.57 CUOTA FIJA. DOCUMENTOS DE GARANTIA. NO PRESENTO GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA.

**III**

Que el Comité de Evaluación en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, emitió ACTA No. 2 Pre-Calificación y Pre-Evaluación de Ofertas al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 13-2023, la que fue debidamente notificada a los oferentes participantes.

Esta Autoridad constató que no hubo recurso de aclaración contra el Acta No. 2.

**IV**

Que el Comité de Evaluación en fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, emitió ACTA No. 3 Evaluación, Calificación de Ofertas y Recomendación al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 13-2023, la que en partes conducentes dice lo siguiente: **“SEGUNDA:** (...) - Respecto a la oferta presentada por SOLUCIONES TIC SOCIEDAD ANÓNIMA (SOLUTIC): Se constató el Régimen de Prohibición de Proveedores, dejando constancia de ello mediante impresión de SISCAE; presentó la Garantía de Seriedad de Oferta rendida mediante Fianza No. GCO-806890 emitida por INISER; no obstante se encuentra vencido en el Registro de Proveedores del Estado y presentó Escritura Pública Número ciento cuatro (104) denominado Poder Generalísimo sin incluir en original los timbre fiscales de ley. (...), por lo tanto siendo que estos documentos son requisitos esenciales establecidos en el PBC y corresponden a los documentos de elegibilidad, conforme el Numeral 33 Examen de Términos y Condiciones: Evaluación Técnica 33.1 del PBC y el Arto. 46 Numeral 5 de la Ley No. 737”, se reafirma que la oferta es Rechazada. - Respecto a la oferta presentada por WORLD OF TRADE AND SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA (WORTRASE S.A.), se constató el Régimen de Prohibición de Proveedores; se encuentra vigente en el Registro de Proveedores del Estado, dejando constancia de ello mediante impresión de SISCAE; presentó la Garantía de Seriedad de Oferta (...), conteniendo la elegibilidad que es exigida en el PBC, confirmando la admisión y sujeta a Evaluación Final. - Respecto a la oferta presentada por OSCAR DANILO FLORES: se constató el Régimen de Prohibición de Proveedores; se encuentra vigente en el Registro de Proveedores del Estado, dejando constancia de ello mediante impresión de SISCAE; no obstante no presentó la Garantía de Seriedad de Oferta; la Escritura Pública de Declaración Notarial de no encontrarse sujeto a ninguna de las causales de prohibición para contratar con Instituciones del Sector Público; la Fotocopia del Registro como comerciante y las tres constancias o actas finiquito correspondientes a los años 2022 y 2023 de Clientes públicos o privados que expresen satisfacción del Servicio ofertado por su empresa; y además presentó la fotocopia de Matrícula de la Alcaldía 2023 omitiendo la certificación notarial. Se encuentra inscrito bajo el Régimen de Cuota Fija y su oferta es por el monto de C\$352,371.57 (Trescientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y un córdobas con 57/100) monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (...), por lo tanto siendo que estos documentos son requisitos esenciales establecidos en el PBC y corresponden a los documentos de elegibilidad, conforme el Numeral 33 Examen de Términos y Condiciones: Evaluación Técnica 33.1 del PBC y el Arto. 46 Numeral 5 de la Ley No. 737”, se reafirma que la oferta es Rechazada. **TERCERA:** (...) observando el Dictamen Técnico emitido por el Especialista en la materia a contratar que fue presentado ante el comité; se procede a emitir la evaluación final a la Oferta admitida de WORLD OF TRADE AND SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA (WORTRASE S.A.), debiendo aplicar la metodología establecida en el Numeral 32 y en la sección III del PBC: Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Ciento cuatro (104) Aires Acondicionados Split: (...).

*Cumple. Cinco (5) Centrales de Aires Acondicionados: (...). Cumple. Una (1) unidad de Máquina de hacer hielo (hielera). Cumple. (...). Cumple. Mantenimiento Preventivo incluye: (...). Cumple. Mantenimiento preventivo de cinco (5) centrales de aire acondicionado incluye: (...). Cumple. Obligaciones que son parte del servicio de Mantenimiento: (...). Cumple. Parte Eléctrica: Revisión del sistema eléctrico: (...). Cumple. Mantenimiento General incluye: (...). Cumple. Mantenimiento General incluye: (...). Cumple. Mantenimiento General incluye: (...). Cumple. Obligaciones que son parte del servicio de Mantenimiento: (...). Cumple. Parte eléctrica: Revisión del sistema eléctrico: (...). Cumple. Mantenimiento Correctivo: (...). Cumple. Otros requisitos: (...). Cumple. Plazo de entrega de las Garantías por mano de obra realizadas: (...). Cumple. Garantía de 1 mes por mano de obra. Cumple. (...). Cumple. Se considera la viabilidad económica de la Oferta admitida, por estar dentro de la disponibilidad presupuestaria aprobada y no tener competencia económica. **CUARTA:** Que de la evaluación y calificación final el Comité de Evaluación por unanimidad de votos recomienda a la Autoridad Competente del MINREX: 1. Adjudique de manera total el procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 13-2023 para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 104 Splits, 05 Centrales de Aires Acondicionados y Hielera, a favor del oferente **WORLD OF TRADE AND SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA (WORTRASE S.A)** (...)"*

#### V

Que considerando la Recomendación de Adjudicación Total emitida por el Comité de Evaluación, del análisis a los folios que conforman el expediente administrativo, las normativas jurídicas citadas en considerandos precedentes y conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) el que fue publicado en el Portal Único de Contrataciones (SISCAE), esta Autoridad considera que durante el presente procedimiento se cumplieron cada uno de los principios que regulan el proceso de contratación de esta modalidad, observando el debido Proceso, evacuando de manera oportuna las solicitudes de aclaraciones al PBC y que la etapa evaluativa se fundamentó con base a los criterios técnicos y económicos establecidos en la metodología de evaluación del PBC. Asimismo se constató que las causales de Rechazo de dos ofertas visibles en el expediente de contratación, incumplieron con las formalidades y requisitos de elegibilidad exigidos en el PBC, las cuales fueron debidamente motivadas y fundamentadas por el Comité de Evaluación ajustándose a lo preceptuado en la ley de la materia. Por lo anterior esta Autoridad considera que la oferta admitida, cumple con la documentación legal, de elegibilidad, con los requerimientos técnicos exigidos por el área solicitante y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria autorizada, por consiguiente es conveniente a los intereses de la Institución para garantizar el fin público perseguido.

#### VI

Que de conformidad al Arto. 48 de la Ley No. 737; en el Arto. 118 del Reglamento General a la Ley 737 y al Arto. 40 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación, esta Autoridad debe dictar Resolución motivada para adjudicar el procedimiento de Licitación dentro de los tres días hábiles después de recibida la recomendación por parte del Comité de Evaluación.

#### POR TANTO.

Con base y fundamento en las consideraciones antes expuestas, a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas y conforme lo dispuesto en el Arto. 48 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", en el Arto. 118 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737.

#### RESUELVE:

**Primero:** Adjudicar de manera total el procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 13-2023 para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 104 Splits, 05 Centrales de Aires Acondicionados y Hielera, a favor del Proveedor **WORLD OF TRADE AND SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA (WORTRASE S.A)** por un monto total de C\$505,080.00 (Quinientos cinco mil ochenta córdobas) IVA incluido.

El plazo de ejecución del servicio iniciará un (01) día después de firmados los documentos contractuales, con un periodo de vigencia de doce (12) meses pudiendo ser prorrogable.

El pago se realizará de manera parcial, una vez recibida a entera satisfacción del MINREX cada servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

El detalle pormenorizado se plasmará en el Contrato respectivo.

**Segundo:** Notificar al Proveedor adjudicado **WORLD OF TRADE AND SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA (WORTRASE S.A)** para que dentro del plazo de cinco días hábiles a partir del acto de la adjudicación se presente en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a rendir una Garantía de Cumplimiento de Contrato a través de Garantía Bancaria o Fianza por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total a contratar, cuya vigencia debe ser por el mismo plazo del Contrato; pudiéndose ampliar a tres (3) meses adicionales, mediante simple requerimiento de este Ministerio, conforme lo establecido en Arto. 67 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Numeral 42.1 del PBC.

**Tercero:** El Proveedor adjudicado, deberá presentarse a la División de Asesoría Legal de este Ministerio, el día **doce de diciembre del año dos mil veintitrés**, para la firma de los documentos contractuales y deberá presentar los siguientes documentos: a) Fotocopia Certificada por Notario Público de la Solvencia Fiscal vigente, b) Fotocopia de Cédula de Identidad de la persona que firmará la Orden de Compra y Contrato debidamente acreditado. Por el incumplimiento de algunos de los literales antes señalados no se procederá a la firma de los documentos contractuales.

**Cuarto:** De conformidad al Arto. 220 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, esta Autoridad suscribirá el Contrato derivado de esta Adjudicación.

**Quinto:** Se orienta a la Oficina de Servicio Generales del MINREX estar a cargo de verificar la correcta supervisión, recepción y ejecución de la Contratación, debiendo informar al Equipo Administrador de Contratos (EAC) sobre la ejecución y la recepción final de la misma y la Unidad Requirente y los Proveedores deberán suscribir Acta de Aceptación total. La Oficina de Servicio Generales registrará la contratación del

servicio, debiendo garantizar el oportuno y correcto trámite de pago de la Orden de Compra respectiva.

**Sexto:** La presente Resolución surte efectos a partir de esta fecha. Comuníquese a los interesados y Responsable de garantizar este Procedimiento, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Cra. Yaosca Calderón Martín, Ministra Asesora Administrativa Financiera.

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2023-03748 – M. 47672859 – Valor C\$ 380.00

### Acuerdo Ministerial No. 117-2023-OSFL

**La Suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, Acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 10 Organismos sin Fines de Lucro, por incumplimientos a las Leyes que los regulan.**

#### Considerando

##### I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

##### II

**El Ministerio de Gobernación es la autoridad competente para la constitución, autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica y registro de Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad al artículo 3 de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y artículo 1, 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”.**

##### III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de

la Ley N°. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”.

##### IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme Ley, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que **no reportaron por períodos de entre 01 hasta 12 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas:**

**1. Asociación Movimiento Comunal Nicaragüense (MCN),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 695, Gaceta No. 31, del 14/02/1994, inscrita desde el 26/07/1995, bajo el Número perpetuo 23-II. Por obstaculizar el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, al no promover políticas de transparencia en la administración de los fondos del OSFL, ya que: Existe diferencia de saldos en donaciones recibidas, reportando en balanza de comprobación la cantidad de C\$42.505,894.71 sin embargo en estado de resultados reportaron C\$42,007,894.71 existiendo una diferencia de C\$498,490.74. Existen inconsistencias en el patrimonio (propiedades) siendo que no coincide el monto reflejado en estado financiero 2022 de C\$562,965.66 con el valor real de las propiedades que reportan, lo que le fue notificado al OSFL desde el 15/03/2023, otorgándoseles plazo para que presentaran las aclaraciones correspondientes, sin embargo, a la fecha no cumplieron.

**2. Asociación Mutua del Campo (MUTUA),** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2593, Gaceta No. 113 del 15/06/2000, inscrita desde el 08/10/2002, bajo el Número perpetuo 2365. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2015 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 05/09/2011.

**3. Asociación Apostólica Hechos 22:16,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 3531, Gaceta No. 116 del 23/06/2003, inscrita desde el 18/07/2003, bajo el Número perpetuo 2570. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2012 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 30/09/2012.

**4. Asociación Unión Nacional Agropecuaria de Productores Asociados,** Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 788, Gaceta No. 121 del 29/06/1994, inscrita desde el 22/03/1995, bajo el Número perpetuo 461. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros periodo 2022, Junta Directiva vencida desde el 04/04/2023.

**5. Puerta de la Montaña Order, Inc (Mountain Gateway Order, Inc),** fue inscrito el 16/04/2015, bajo el número perpetuo 6103. Por obstaculizar el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, al no promover políticas de transparencia en la administración del OSFL.

**6. Asociación Ministerio Internacional Restauración Berea (M.I.R.B.E),** Personalidad Jurídica otorgada mediante

**Decreto No. 6840, Gaceta No. 77 del 27/04/2012**, inscrita desde el 08/06/2012, bajo el Número perpetuo 5361. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2016 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 24/10/2016.

**7. Asociación de Criadores de Ganado Brahman de Nicaragua**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1700, Gaceta No. 27, del 02/02/1972**, inscrita desde el 21/11/1991, bajo el número identificativo 33-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros período 2022, Junta Directiva vencida desde el 21/01/2023.

**8. Asociación Instituto Internacional de la Biblia Thompson (I.I.B.T)**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6868, Gaceta No. 81 del 03/05/2012**, inscrita desde el 18/10/2012, bajo el Número perpetuo 5481. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2015 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 24/03/2016.

**9. Bridge of Hope International**, inscrito desde el 14/11/2012, bajo el número perpetuo 5498. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2020 al 2022 y Junta Directiva.

**10. Asociación Iglesia Cristiana Ministerio Internacional Creciendo en Gracia “Centro Educativo Internacional Creciendo en Gracia”**, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4114, Gaceta No. 56, del 21/03/2005**, inscrita desde el 18/04/2005, bajo el número perpetuo 3041. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2011 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 30/10/2015.

#### V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, **los organismos anteriormente referidos, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27, y artículo 35 numeral 7 de la Ley N°. 1115, ya que no reportaron por períodos de entre 01 hasta 12 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, procedencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, no promoviendo políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica y Registro, así como los directivos que los administraban.

#### POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y

Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica y Registro a los 10 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, por estar en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a las Leyes que los regulan, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro.

**SEGUNDO:** Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115, corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las una de la tarde del día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Reg. 2023-03749 – M. 47672943 – Valor C\$ 190.00

#### Acuerdo Ministerial No. 118-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, **María Amelia Coronel Kinloch**, acuerda por **Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 03 Organismos sin Fines de Lucro.**

#### Considerando

##### I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

##### II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

##### III

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio de

Gobernación, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, la **Cancelación de su Personalidad Jurídica y Registro por Disolución Voluntaria de sus miembros**, fundamentando su solicitud en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas:

1. **Asociación Nicaragüense Heal Flor (Heal Flor)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante Decreto No. 8293, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 122, del 29/06/2017, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 02/08/2017, con número perpetuo 6630, solicitó disolución voluntaria mediante Acta No. 21 de Asamblea General Extraordinaria del 10/10/2023, por falta de recursos económicos para continuar realizando proyectos.

2. **Asociación de Técnicos para Solidaridad y Cooperación Internacional (RE.TE)**, fue inscrito el 09/01/2008, bajo el número perpetuo 3992, solicitó disolución voluntaria, por decisión de la Junta Directiva del país de origen (Italia), culminando proyectos en Nicaragua.

3. **Fundación Nicaragüense Cosecha Sostenible (FUNCOS)**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante Decreto No. 4607, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 167, del 28/08/2006, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 07/09/2006, con número perpetuo 3422, solicitó disolución voluntaria mediante Acta No. 11 de Asamblea General Extraordinaria del 02/12/2023, por imposibilidad de cumplir con los fines y objetivos para los cuales fueron constituidos.

#### POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar, por **Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 03 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.**

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 03 organismos.

Dado en la ciudad de Managua, a las una y quince minutos de la tarde del día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2023-03688 – M. 46904032 – Valor C\$ 95.00

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### AVISO DE CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 028-2023  
“ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y  
MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES  
ADMINISTRATIVAS EN LA SEDE CENTRAL”**

#### LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de **Licitación Pública N° 028-2023 “Adquisición de Útiles de Oficina y Material de Limpieza para las Unidades Administrativas en la Sede Central”**, Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 20 de diciembre del año 2023.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTAS: 19 de enero del año 2024

HORA: De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 10:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 2023-03712 – M. 47146105 – Valor C\$ 95.00

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### AVISO DE CONVOCATORIA

**Licitación Pública N° 030-2023 “Adquisición y distribución de Pizarras a Nivel Nacional”**

#### LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Pública N° 030-2023 “Adquisición y distribución de Pizarras a Nivel Nacional”**

La publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta se hará efectiva a partir del día 20 de diciembre de 2023 estando disponible la información completa en el siguiente portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día 26 de diciembre de 2023.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 25/01/2023

HORA: De 08:00 am a 11:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 2023-03713 – M. 2290441 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 032-2023  
“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PUPITRES A  
NIVEL NACIONAL”**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 032-2023 “ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PUPITRES A NIVEL NACIONAL”

La publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta se hará efectiva a partir del día 20 de diciembre de 2023 estando disponible la información completa en el siguiente portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día 26 de diciembre de 2023.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 25/01/2023**

**HORA: De 08:00 am a 09:00 a.m.**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m.**

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 2023-03714 – M. 47146033 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Pública N° 033-2023**

**“Contratación y Distribución de Suministro de Herramientas y Materiales de Construcción para Reparación de Centros Escolares y Delegaciones a Nivel Nacional”**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública N° 033-2023 “Contratación y Distribución de Suministro de Herramientas y Materiales de Construcción para Reparación de Centros Escolares y Delegaciones a Nivel Nacional”.

La publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta se hará efectiva a partir del día 20 de diciembre de 2023 estando disponible la información completa en el siguiente portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día 26 de diciembre de 2023.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 25/01/2023**

**HORA: De 08:00 am a 10:00 a.m.**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.**

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 2023-03707 – M. 45316067 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2023:  
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE  
PARA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS  
EN LOS PROCESOS EMBLEMÁTICOS DEL AÑO  
LECTIVO 2024”**

**LLAMADO A OFERTAR**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de Contratación Simplificada N° 045-2023: “Contratación de servicio de transporte para entrega de los bienes adquiridos en los procesos emblemáticos del año lectivo 2024” Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 20 de diciembre del año 2023.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTAS: 26 de diciembre del año 2023**

**HORA: De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.**

**HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 10:10 a.m.**

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Reg. 2023-03629 – M. 46345322 – Valor C\$ 855.00

**CERTIFICACIÓN**

**LA SUSCRITA VICEMINISTRA DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
ACUERDO MINISTERIAL No-041-EMC-M-032-2023  
CONSIDERANDO**

**I.**

Que con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Cuenta Registral: MC-XFZRHI del Registro Público de la Propiedad del departamento de Managua, debidamente representada por el señor Feiwu Bian, mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio, identificado con cédula de residencia número cero cero cero cero ocho uno cinco seis cinco (000081565), presentó SOLICITUD para

que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **COLUMBUS I**, con una superficie de catorce mil hectáreas (14,000.00 has), ubicado en el municipio de Puerto Cabezas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

#### II.

Que de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. MEM-DGM-RCM-018-03-2023 de fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, las coordenadas presentadas por la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA** cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

#### III.

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. DTM-07-03-2023 DGM-MEM de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

#### IV.

Que de conformidad con Dictamen Legal Número 011-DA-CM-03-2023 de fecha diez de marzo del año dos mil veintitrés, emitido por la Dirección General de Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

#### V.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se consultó la solicitud al Consejo Regional de la Costa Caribe Norte, el cual emitió su **APROBACIÓN** mediante **RESOLUCIÓN** No. 66-25-08-2023 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés, solicitando que se excluya el área correspondiente al Parque Ecológico Cerro Miramar. Una vez excluida dicha área queda una superficie disponible de trece mil quinientos ochenta punto sesenta y ocho hectáreas (13,580.68 has).

#### VI.

Que la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

#### POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, **ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO**, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Nindirí, Departamento de Masaya y de tránsito por esta ciudad, identificada con Cédula de Identidad Ciudadana número: cero, cero, uno, guion, cero, ocho, uno, dos, seis, cero, guion, cero, cero, cero, nueve, letra "W" (001-081260-0009W), quien actúa en representación del **Ministerio de Energía y Minas (MEM)**, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290: "Ley de Organización,

**Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre del 2023 conforme la Ley N°. 1075 "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa" acreditando su Representación como Viceministra con el **Acuerdo Presidencial No. 192-2021**, emitido por el Presidente de la República de Nicaragua con fecha 17 de noviembre del año 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214, del 19 de Noviembre del 2021.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **COLUMBUS I**, con una superficie de trece mil quinientos ochenta punto sesenta y ocho hectáreas (13,580.68 has) ubicado en el municipio de Puerto Cabezas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	838000.000	1566000.000
2	838000.000	1556000.000
3	824000.000	1556000.000
4	824000.000	1559385.115
5	827452.875	1559385.115
6	827452.875	1560540.263
7	825436.866	1560540.263
8	825436.866	1560912.160
9	824630.697	1560912.160
10	824630.697	1560804.763
11	824533.205	1560804.763
12	824533.205	1560585.176
13	824435.777	1560585.176
14	824435.777	1560484.629
15	824336.311	1560484.629
16	824336.311	1560184.045
17	824000.000	1560184.045
18	824000.000	1566000.000

#### DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
RACCN	Puerto Cabezas	13,580.68

**SEGUNDO:** El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes: 1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de

América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de **cien metros** de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados

en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

**TERCERO:** La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

**CUARTO:** El concesionario minero **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

**QUINTO:** La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

**SEXTO:** Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. – (f). - **ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. -VICE MINISTRO-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.** – Zhong Fu Development S.A.- Managua, 23 de octubre de 2023. Ing. Estela María Martínez Cerrato. Viceministra de Energía y Minas. Ministerio de Energía y Minas. Su Despacho. **Ref. Aceptación Acuerdo Ministerial.** Estimada Ing. Martínez Cerrato: Soy FEIWU BIAN, mayor de edad, casado, empresario, del domicilio de Fujian, República Popular de China y de paso por Managua, el que se identifica con pasaporte de la República Popular de China con el número E, E, tres, cinco, ocho, cuatro, cuatro, nueve, dos (EE3584492), que vence el trece de septiembre de dos mil veintiocho, en calidad de Presidente y Representante Legal de **ZHONG FU DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA** y con todo respeto a su autoridad administrativa, expongo: **Aceptación de Acuerdo Ministerial.** Hemos sido notificado y recibimos copia certificada del Acuerdo Ministerial No. 041-EMC-M-032-2023, emitido por su autoridad, en que se nos declara como titular de la concesión minera **COLUMBUS I**, ubicada en el municipio de Puerto Cabezas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, con un área de trece mil quinientos ochenta punto sesenta y ocho hectáreas (13,580.68 has), cuyas coordenadas UTM NAD 27 y Zona 16 de su polígono son:

Vértice	Este	Norte
1	838000.000	1566000.000
2	838000.000	1556000.000
3	824000.000	1556000.000

4	824000.000	1559385.115
5	827452.875	1559385.115
6	827452.875	1560540.263
7	825436.866	1560540.263
8	825436.866	1560912.160
9	824630.697	1560912.160
10	824630.697	1560804.763
11	824533.205	1560804.763
12	824533.205	1560585.176
13	824435.777	1560585.176
14	824435.777	1560484.629
15	824336.311	1560484.629
16	824336.311	1560184.045
17	824000.000	1560184.045
18	824000.000	1566000.000

en nombre de mi representada **ZHONG FU DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA** de generales en expediente **ACEPTO** la concesión "**COLUMBUS I**" y me comprometo que mi representada cumplirá con las obligaciones que genera dicha concesión minera. **Entrega de Timbres de Ley.** Adjunto a la presente, estoy entregando la cantidad de diecinueve mil ochocientos setenta y tres córdobas (C\$ 19, 873.00) en timbres de ley, para adjuntarlo a la Certificación del Acuerdo Ministerial. **Solicitud de CERTIFICACIÓN DE ACUERDO MINISTERIAL NO. 041-EMC-M-032-2023.** Con todo respeto solicito a su autoridad, gire orientaciones a la señora Directora de Administración y Control de Derechos Mineros, de la Dirección General de Minas a fin de **CERTIFICAR** el presente **ACUERDO MINISTERIAL** No. 041-EMC-M-032-2023, con el objetivo de que podamos publicarlo en LA GACETA e inscribir en el Registro. **Nombramiento de Representante para Presentación.** Para la presentación de esta solicitud y otros documentos relacionados, designo al Abogado Lester Matus Tamariz, mayor de edad, casado, de este domicilio, con cédula 001-200659-0051K. **Lugar para notificaciones.** Para oír notificaciones, para el presente trámite, Residencial Altamira, de Sinsa Cerámica una cuadra al este, una cuadra al norte, una cuadra al oeste, frente a Rotonda Los Cocos, Edificio 695. Managua, veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés. Cordialmente. Feiwu Bian. Representante legal. Zhong Fu Development, S.A.- Es conforme su original, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en la Ciudad de Managua a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil veintitrés. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Viceministra Ministerio de Energía y Minas.

Reg. 2023-03630 – M. 46345880 – Valor C\$ 760.00

**CERTIFICACIÓN**  
LA SUSCRITA VICEMINISTRA DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO

**MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
ACUERDO MINISTERIAL No-042-EMC-M-033-2023**

**CONSIDERANDO**

**I.**

Que con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Cuenta Registral: MC-XFZRHI del Registro Público de la Propiedad del departamento de Managua, debidamente representada por el señor Feiwu Bian, mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio, identificado con cédula de residencia número cero cero cero cero ocho uno cinco seis cinco (000081565), presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **KUIKUNITA I**, con una superficie de trece mil seiscientos hectáreas (13,600.00 has), ubicado en los municipios de Mulukukú y Siuna de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

**II.**

Que de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. MEM-DGM-RCM-018-03-2023 de fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, las coordenadas presentadas por la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA** cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

**III.**

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. DTM-08-03-2023 DGM-MEM de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

**IV.**

Que de conformidad con Dictamen Legal Número 007-DA-CM-03-2023 de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, emitido por la Dirección General de Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

**V.**

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se consultó la solicitud al Consejo Regional de la Costa Caribe Norte, el cual emitió su **APROBACIÓN** mediante **RESOLUCIÓN** No. 67-25-08-2023 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés.

**VI.**

Que la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, dispone de los documentos indicativos de

capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

**POR TANTO:**

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, **ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO**, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Nindirí, Departamento de Masaya y de tránsito por esta ciudad, identificada con Cédula de Identidad Ciudadana número: cero, cero, uno, guion, cero, ocho, uno, dos, seis, cero, guion, cero, cero, cero, nueve, letra "W" (001-081260-0009W), quien actúa en representación del **Ministerio de Energía y Minas (MEM)**, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290: "**Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**" cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre del 2023 conforme la Ley N°. 1075 "**Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa**" acreditando su Representación como Viceministra con el **Acuerdo Presidencial No. 192-2021**, emitido por el Presidente de la República de Nicaragua con fecha 17 de noviembre del año 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214, del 19 de Noviembre del 2021.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **KUIKUNITA I**, con una superficie de trece mil seiscientos hectáreas (13,600.00 has), ubicado en los municipios de Mulukukú y Siuna de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	742000	1482000
2	725000	1482000
3	725000	1490000
4	742000	1490000

**DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
RACCN	Siuna	2,772.82
RACCN	Mulukukú	10,827.18

**SEGUNDO:** El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes: 1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos

de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de **cientos metros** de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley

Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

**TERCERO:** La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

**CUARTO:** El concesionario minero **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del

otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

**QUINTO:** La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

**SEXTO:** Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. – (f). - **ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. -VICE MINISTRO-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.** – Zhong Fu Development S.A.- Managua, 23 de octubre de 2023. Ing. Estela María Martínez Cerrato. Viceministra de Energía y Minas. Ministerio de Energía y Minas. Su Despacho. **Ref. Aceptación Acuerdo Ministerial.** Estimada Ing. Martínez Cerrato: Soy FEIWU BIAN, mayor de edad, casado, empresario, del domicilio de Fujian, República Popular de China y de paso por Managua, el que se identifica con pasaporte de la República Popular de China con el número E, E, tres, cinco, ocho, cuatro, cuatro, nueve, dos (EE3584492), que vence el trece de septiembre de dos mil veintiocho, en calidad de Presidente y Representante Legal de **ZHONG FU DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA** y con todo respeto a su autoridad administrativa, expongo: **Aceptación de Acuerdo Ministerial.** Hemos sido notificado y recibimos copia certificada del Acuerdo Ministerial No. 042-EMC-M-033-2023, emitido por su autoridad, en que se nos declara como titular de la concesión minera “**KUIKUINITA I**” ubicada en los municipios de Mulukuku y Siuna de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, con un área de Trece Mil Seiscientas hectáreas (13,600.00 has), cuyas coordenadas UTM NAD 27 y Zona 16 de su polígono son: Vértice 1: Este 742000 Norte 1482000, Vértice 2: Este 725000 Norte 1482000, Vértice 3: Este 725000 Norte 1490000 Vértice 4: Este 742000 Norte 1490000 en nombre de mi representada **ZHONG FU DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA** de generales en expediente **ACEPTO** la concesión “**KUIKUINITA I**” y me comprometo que mi representada cumplirá con las obligaciones que genera dicha concesión minera. **Entrega de Timbres de Ley.** Adjunto a la presente, estoy entregando la cantidad de diecinueve mil ochocientos setenta y tres córdobas (C\$ 19, 873.00) en timbres de ley, para adjuntarlo a la Certificación del Acuerdo Ministerial. **Solicitud de CERTIFICACIÓN DE ACUERDO MINISTERIAL**

**NO. 042-EMC-M-033-2023.** Con todo respeto solicito a su autoridad, gire orientaciones a la señora Directora de Administración y Control de Derechos Mineros, de la Dirección General de Minas a fin de **CERTIFICAR** el presente **ACUERDO MINISTERIAL** No. 042-EMC-M-033-2023, con el objetivo de que podamos publicarlo en LA GACETA e inscribir en el Registro. **Nombramiento de Representante para Presentación.** Para la presentación de esta solicitud y otros documentos relacionados, designo al Abogado Lester Matus Tamariz, mayor de edad, casado, de este domicilio, con cedula 001-200659-0051K. **Lugar para notificaciones.** Para oír notificaciones, para el presente trámite, Residencial Altamira, de SINSA Cerámica una cuadra al este, una cuadra al norte, una cuadra al oeste, frente a Rotonda Los Cocos, Edificio 695. Managua, veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés. Cordialmente. Feiwu Bian. Representante legal. Zhong Fu Development, S.A.- **Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil veintitrés. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación.**

(f) Estela María Martínez Cerrato, Viceministra Ministerio de Energía y Minas.

Reg. 2023-03631 – M. 46345680 – Valor C\$ 665.00

**CERTIFICACIÓN**  
**LA SUSCRITA VICEMINISTRA DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
**ACUERDO MINISTERIAL No-043-EMC-M-034-2023**

#### **CONSIDERANDO**

##### **I.**

Que con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Cuenta Registral: MC-XFZRHI del Registro Público de la Propiedad del departamento de Managua, debidamente representada por el señor Feiwu Bian, mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio, identificado con cédula de residencia número cero cero cero ocho uno cinco seis cinco (000081565), presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **MULUKUKÚ**, con una superficie de cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho hectáreas (49,948.00 has), ubicado en los municipios de Waslala y Mulukukú de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

##### **II.**

Que de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. MEM-DGM-RCM-016-03-2023 de fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, las coordenadas presentadas por la empresa **ZHONG**

FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

### III.

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. DTM-06-03-2023 DGM-MEM de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

### IV.

Que de conformidad con Dictamen Legal Número 008-DA-CM-03-2023 de fecha diez de marzo del año dos mil veintitrés, emitido por la Dirección General de Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

### V.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se consultó la solicitud al Consejo Regional de la Costa Caribe Norte, el cual emitió su APROBACIÓN mediante RESOLUCIÓN No. 68-25-08-2023 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés.

### VI.

Que la empresa ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

### POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Nindirí, Departamento de Masaya y de tránsito por esta ciudad, identificada con Cédula de Identidad Ciudadana número: cero, cero, uno, guion, cero, ocho, uno, dos, seis, cero, guion, cero, cero, cero, nueve, letra "W" (001-081260-0009W), quien actúa en representación del Ministerio de Energía y Minas (MEM), en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290: "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre del 2023 conforme la Ley N°. 1075 "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa" acreditando su Representación como Viceministra con el Acuerdo Presidencial No. 192-2021, emitido por el Presidente de la República de Nicaragua con fecha 17 de noviembre del año 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214, del 19 de Noviembre del 2021.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** En nombre del Estado de Nicaragua, OTÓRGUESE a la empresa ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA, una CONCESIÓN MINERA para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado MULUKUKÚ, con una superficie de cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho hectáreas

(49,948.00 has), ubicado en los municipios de Waslala y Mulukukú de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

### PERIMETRO EXTERNO

Vértice	Este	Norte
1	683000	1480000
2	716300	1480000
3	716300	1464400
4	683000	1464400

### PERIMETRO EXTERNO

5	706000	1479000
6	710000	1479000
7	710000	1474000
8	706000	1474000

### DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
RACCN	Waslala	24,923.02
RACCN	Mulukukú	25,024.98

**SEGUNDO:** El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al

tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.  
4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones

parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

**TERCERO:** La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

**CUARTO:** El concesionario minero **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de cuatro (4) años contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

**QUINTO:** La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

**SEXTO:** Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. – (f). – **ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. -VICE MINISTRO-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.** – Zhong Fu Development S.A.- Managua, 23 de octubre de 2023. Ing. Estela María Martínez Cerrato. Viceministra de Energía y Minas. Ministerio de Energía y Minas. Su Despacho. **Ref. Aceptación Acuerdo Ministerial.** Estimada Ing. Martínez Cerrato: Soy FEIWU BIAN, mayor de edad, casado, empresario, del domicilio de Fujian, República Popular de China y de paso por Managua, el que se identifica con pasaporte de la República Popular de China con el número E, E, tres, cinco, ocho, cuatro, cuatro, nueve, dos (EE3584492), que vence el trece de septiembre de dos mil veintiocho, en calidad de Presidente y Representante Legal de **ZHONG FU DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA** y con todo respeto a su autoridad administrativa, expongo: **Aceptación de Acuerdo Ministerial.** Hemos sido notificado y recibimos copia certificada del Acuerdo Ministerial No. **043-EMC-M-034-2023**, emitido por su autoridad, en que se nos declara como titular de la concesión minera “**MULUKUKU**” ubicada en los municipios de Waslala y Mulukukú de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, con un área de cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho hectáreas (49,948.00 has), cuyas coordenadas UTM NAD 27 y Zona 16 de su polígono son: Vértice 1: Este 683000 Norte 1480000, Vértice 2: Este 716300 Norte 1480000, Vértice 3: Este 716300 Norte 1464400 Vértice 4: Este 683000 Norte 1464400, Vértice 5: Este 706000 Norte 1479000, Vértice 6: Este 710000 Norte 1479000, Vértice 7: Este 710000 Norte 1474000, Vértice 8: Este 706000 Norte 1474000; en nombre de mi representada **ZHONG FU DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA** de generales en expediente **ACEPTO** la concesión “**MULUKUKU**” y me comprometo que mi representada cumplirá con las obligaciones que genera dicha concesión minera. **Entrega de Timbres de Ley.** Adjunto a la presente, estoy entregando la cantidad de diecinueve mil ochocientos setenta y tres córdobas (C\$ 19, 873.00) en timbres de ley, para adjuntarlo a la Certificación del Acuerdo Ministerial. **Solicitud de CERTIFICACIÓN DE ACUERDO MINISTERIAL NO. 043-EMC-M-034-2023.** Con todo respeto solicito a su autoridad, gire orientaciones a la señora Directora de Administración y Control de Derechos Mineros, de la Dirección General de Minas a fin de **CERTIFICAR** el presente **ACUERDO MINISTERIAL** No. 043-EMC-M-034-2023, con el objetivo de que podamos publicarlo en LA GACETA e inscribir en el Registro. **Nombramiento de Representante para Presentación.** Para la presentación de esta solicitud y otros documentos relacionados, designo al Abogado Lester Matus Tamariz, mayor de edad, casado, de este domicilio, con cédula 001-200659-0051K. **Lugar para notificaciones.** Para oír notificaciones, para el presente trámite, Residencial Altamira, de Sinsa Cerámica una cuadra al este, una cuadra al norte, una cuadra al oeste, frente a Rotonda Los Cocos, Edificio 695. Managua, veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés. Cordialmente. Feiwu Bian. Representante legal. Zhong Fu Development, S.A.- **Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de**

**Managua a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil veintitrés. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación.**

**(f) Estela María Martínez Cerrato, Viceministra Ministerio de Energía y Minas.**

Reg. 2023-03683 – M. 46871838 – Valor C\$ 665.00

#### CERTIFICACIÓN

**LA SUSCRITA VICEMINISTRA DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
ACUERDO MINISTERIAL No-044-EMC-M-035-2023**

#### CONSIDERANDO

##### I.

Que con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Cuenta Registral: MC-XFZRH1 del Registro Público de la Propiedad del departamento de Managua, debidamente representada por el señor Feiwu Bian, mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio, identificado con cédula de residencia número cero cero cero cero ocho uno cinco seis cinco (000081565), presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **PUERTO CABEZAS**, con una superficie de un mil cuatrocientas hectáreas (1,400.00 has), ubicado en el municipio de Puerto Cabezas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

##### II.

Que de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. MEM-DGM-RCM-019-03-2023 de fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, las coordenadas presentadas por la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA** cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

##### III.

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. DTM-10-03-2023 DGM-MEM de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

##### IV.

Que de conformidad con Dictamen Legal Número 009-DA-CM-03-2023 de fecha diez de marzo del año dos mil veintitrés, emitido por la Dirección General de Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

## V.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se consultó la solicitud al Consejo Regional de la Costa Caribe Norte, el cual emitió su APROBACIÓN mediante RESOLUCIÓN No. 65-25-08-2023 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés, solicitando que se excluya el área correspondiente a la Comunidad Indígena de Yulu del Territorio Indígena Twi Waupasa. Una vez realizada dicha exclusión queda una superficie disponible de setecientos cincuenta y cinco punto cuarenta y dos hectáreas (755.42 has).

## VI.

Que la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

## POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, **ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO**, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Nindirí, Departamento de Masaya y de tránsito por esta ciudad, identificada con Cédula de Identidad Ciudadana número: cero, cero, uno, guion, cero, ocho, uno, dos, seis, cero, guion, cero, cero, cero, nueve, letra "W" (001-081260-0009W), quien actúa en representación del Ministerio de Energía y Minas (MEM), en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290: "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre del 2023 conforme la Ley N°. 1075 "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa" acreditando su Representación como Viceministra con el Acuerdo Presidencial No. 192-2021, emitido por el Presidente de la República de Nicaragua con fecha 17 de noviembre del año 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214, del 19 de Noviembre del 2021.

## ACUERDA:

**PRIMERO:** En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **PUERTO CABEZAS**, con una superficie de setecientos cincuenta y cinco punto cuarenta y dos hectáreas (755.42 has), ubicado en el municipio de Puerto Cabezas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	859000	1551560
2	859000	1551250
3	861000	1551250
4	861000	1550100

5	856000	1550100
6	856000	1552100
7	857170	1552100
8	857170	1551800
9	858180	1551800
10	858180	1551560

## DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
RACCN	Puerto Cabezas	755.42

**SEGUNDO:** El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.
2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.
3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.
4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.
5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.
6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.
7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.
8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad

minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia

vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

**TERCERO:** La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

**CUARTO:** El concesionario minero **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de cuatro (4) años contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

**QUINTO:** La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

**SEXTO:** Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. – (f). - **ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. -VICE MINISTRO-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.** – Zhong Fu Development S.A.- Managua, 23 de octubre de 2023. Ing. Estela María Martínez Cerrato. Viceministra de Energía y Minas. Ministerio de Energía y Minas. Su Despacho. **Ref. Aceptación Acuerdo Ministerial.** Estimada Ing. Martínez Cerrato: Soy FEIWU BIAN, mayor de edad, casado, empresario, del domicilio de Fujian, República Popular de China y de paso por Managua, el que se identifica con pasaporte de la República Popular de China con el numero E, E, tres, cinco, ocho, cuatro, cuatro, nueve, dos

(EE3584492), que vence el trece de septiembre de dos mil veintiocho, en calidad de Presidente y Representante Legal de ZHONG FU DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA y con todo respeto a su autoridad administrativa, expongo: **Aceptación de Acuerdo Ministerial.** Hemos sido notificado y recibimos copia certificada del Acuerdo Ministerial No. 044-EMC-M-035-2023, emitido por su autoridad, en que se nos declara como titular de la concesión minera "PUERTO CABEZAS" ubicada en los municipios de Puerto Cabezas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, con un área de Setecientos Cincuenta y Cinco Punto Cuarenta y Dos hectáreas (755.42 has), cuyas coordenadas UTM NAD 27 y Zona 16 de su polígono son: Vértice 1: Este 859000 Norte 1551560, Vértice 2: Este 859000 Norte 1551250, Vértice 3: Este 861000 Norte 1551250 Vértice 4: Este 861000 Norte 1550100, Vértice 5: Este 856000 Norte 1550100, Vértice 6: Este 856000 Norte 1552100, Vértice 7: Este 857170 Norte 1552100, Vértice 8: Este 857170 Norte 1551800, Vértice 9: Este 858180 Norte 1551800, Vértice 10: Este 858180 Norte 1551560 en nombre de mi representada ZHONG FU DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA de generales en expediente ACEPTO la concesión "PUERTO CABEZAS" y me comprometo que mi representada cumplirá con las obligaciones que genera dicha concesión minera. **Entrega de Timbres de Ley.** Adjunto a la presente, estoy entregando la cantidad de diecinueve mil ochocientos setenta y tres córdobas (C\$ 19, 873.00) en timbres de ley, para adjuntarlo a la Certificación del Acuerdo Ministerial. **Solicitud de CERTIFICACIÓN DE ACUERDO MINISTERIAL NO. 044-EMC-M-035-2023.** Con todo respeto solicito a su autoridad, gire orientaciones a la señora Directora de Administración y Control de Derechos Mineros, de la Dirección General de Minas a fin de CERTIFICAR el presente ACUERDO MINISTERIAL No. 044-EMC-M-035-2023, con el objetivo de que podamos publicarlo en LA GACETA e inscribir en el Registro. **Nombramiento de Representante para Presentación.** Para la presentación de esta solicitud y otros documentos relacionados, designo al Abogado Lester Matus Tamariz, mayor de edad, casado, de este domicilio, con cedula 001-200659-0051K. **Lugar para notificaciones.** Para oír notificaciones, para el presente trámite, Residencial Altamira, de Sinsa Cerámica una cuadra al este, una cuadra al norte, una cuadra al oeste, frente a Rotonda Los Cocos, Edificio 695. Managua, veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés. Cordialmente. Feiwu Bian. Representante legal. Zhong Fu Development, S.A.- Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil veintitrés. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Viceministra Ministerio de Energía y Minas.

Reg. 2023-03632 – M. 46345507 – Valor C\$ 665.00

#### CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA VICEMINISTRA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS ACUERDO MINISTERIAL No-045-EMC-M-036-2023

### CONSIDERANDO

#### I.

Que con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, la empresa ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Cuenta Registral: MC-XFZRH1 del Registro Público de la Propiedad del departamento de Managua, debidamente representada por el señor Feiwu Bian, mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio, identificado con cédula de residencia número cero cero cero cero ocho uno cinco seis cinco (000081565), presentó SOLICITUD para que se le otorgue una CONCESIÓN MINERA para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado SIUNA, con una superficie de cuarenta y seis mil ciento setenta y dos punto cincuenta hectáreas (46,172.50 has), ubicado en los municipios de Waslala y Siuna de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

#### II.

Que de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. MEM-DGM-RCM-013-03-2023 de fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, las coordenadas presentadas por la empresa ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

#### III.

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. DTM-04-03-2023 DGM-MEM de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

#### IV.

Que de conformidad con Dictamen Legal Número 005-DA-CM-03-2023 de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, emitido por la Dirección General de Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

#### V.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se consultó la solicitud al Consejo Regional de la Costa Caribe Norte, el cual emitió su APROBACIÓN mediante RESOLUCIÓN No. 70-25-08-2023 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés.

#### VI.

Que la empresa ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

**POR TANTO:**

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, **ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO**, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Nindirí, Departamento de Masaya y de tránsito por esta ciudad, identificada con Cédula de Identidad Ciudadana número: cero, cero, uno, guion, cero, ocho, uno, dos, seis, cero, guion, cero, cero, cero, nueve, letra "W" (001-081260-0009W), quien actúa en representación del **Ministerio de Energía y Minas (MEM)**, en uso de las facultades que le confiere la **Ley No. 290: "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"** cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre del 2023 conforme la **Ley N°. 1075 "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa"** acreditando su Representación como Viceministra con el **Acuerdo Presidencial No. 192-2021**, emitido por el Presidente de la República de Nicaragua con fecha 17 de noviembre del año 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214, del 19 de Noviembre del 2021.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **SIUNA**, con una superficie de cuarenta y seis mil ciento setenta y dos punto cincuenta hectáreas (46,172.50 has), ubicado en los municipios de Waslala y Siuna de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	683000	1515135
2	683000	1514900
3	684000	1514900
4	684000	1513900
5	686000	1513900
6	686000	1512900
7	688500	1512900
8	688500	1511900
9	690500	1511900
10	690500	1509900
11	692500	1509900
12	692500	1508350
13	695500	1508350
14	695500	1504000
15	697500	1504000
16	697500	1502500
17	699000	1502500
18	699000	1501800
19	705000	1501800

20	705000	1502900
21	706100	1502900
22	706100	1503600
23	707700	1503600
24	707700	1504900
25	708800	1504900
26	708800	1505800
27	709500	1505800
28	709500	1506650
29	711300	1506650
30	711300	1507200
31	714000	1507200
32	714000	1508200
33	716300	1508200
34	716300	1495000
35	680000	1495000
36	680000	1515135

**DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
RACCN	Waslala	14,878.62
RACCN	Siuna	31,293.88

**SEGUNDO:** El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.
2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.
3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se

encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14. Es condición indispensable para tramitar cualquier

reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DETODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

**TERCERO:** La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

**CUARTO:** El concesionario minero **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

**QUINTO:** La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

**SEXTO:** Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. – (f). - **ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. -VICE MINISTRO-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. –** Zhong Fu Development S.A.- Managua, 23 de octubre de 2023. Ing. Estela María Martínez Cerrato. Viceministra de Energía y Minas. Ministerio de Energía y Minas. Su Despacho. **Ref. Aceptación Acuerdo Ministerial.** Estimada Ing. Martínez Cerrato: Soy FEIWU BIAN, mayor de edad, casado, empresario, del domicilio de Fujian, República Popular de China y de paso por Managua, el que se identifica con pasaporte de la República Popular de China con el numero E, E, tres, cinco, ocho, cuatro, cuatro, nueve, dos (EE3584492), que vence el trece de septiembre de dos mil veintiocho, en calidad de Presidente y Representante Legal de ZHONG FU DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA y con todo respeto a su autoridad administrativa, expongo: **Aceptación de Acuerdo Ministerial.** Hemos sido notificado y recibimos copia certificada del Acuerdo Ministerial No. **045-EMC-M-036-2023**, emitido por su autoridad, en que se nos declara como titular de la concesión minera “SIUNA” ubicada en los municipios de Waslala y Siuna de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, con un área de Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Dos Punto Cincuenta hectáreas (46,172.50 has), cuyas coordenadas UTM NAD 27 y Zona 16 de su polígono son: Vértice 1: Vértice Este 683000 norte 1515135, vértice 2 Este 683000 Norte 1514900, Vértice 3 Este 684000 Norte 1514900; Vértice 4 Este 684000 Norte 1513900, Vértice 5 Este 686000 Norte 1513900, Vértice 6 Este 686000 Norte 1512900; Vértice 7 Este 688500 Norte 1512900, Vértice 8 Este 688500 Norte 1511900, Vértice 9 Este 690500 Norte 1511900, Vértice 10 Este 690500 Norte 1509900, Vértice 11 Este 692500 Norte 1509900, Vértice 12 Este 692500 Norte 1508350, Vértice 13 Este 695500 Norte 1508350, Vértice 14 Este 695500 Norte 1504000, Vértice 15 Este 697500 Norte 1504000, Vértice 16 Este 697500 Norte 1502500, Vértice 17 Este 699000 Norte 1502500, Vértice 18 Este 699000 Norte 1501800, Vértice 19 Este 705000 Norte 1501800, Vértice 20 Este 705000 Norte 1502900, Vértice 21 Este 706100 Norte 1502900, Vértice 22 Este 706100 Norte 1503600, Vértice 23 Este 707700 Norte 1503600, Vértice 24 Este 707700 Norte 1504900, Vértice 25 Este 708800 Norte 1504900, Vértice 26 Este 708800 Norte 1505800, Vértice 27 Este 709500 Norte 1505800, Vértice 28 Este 709500 Norte 1506650, Vértice 29 Este 711300 Norte 1506650, Vértice 30 Este 711300 Norte 1507200, Vértice 31 Este 714000 Norte 1507200, Vértice 32 Este 714000 Norte 1508200, Vértice 33 Este 716300 Norte 1508200, Vértice 34 Este 716300 Norte 1495000, Vértice 35 Este 680000 Norte 1495000, Vértice 36 Este 680000 Norte 1515135; en nombre de mi representada **ZHONG FU DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA** de generales en expediente **ACEPTO** la concesión “SIUNA” y me comprometo que mi representada cumplirá con las obligaciones que genera dicha concesión minera. **Entrega de Timbres de Ley.** Adjunto a la presente, estoy entregando la cantidad de diecinueve mil ochocientos setenta y tres córdobas (C\$ 19, 873.00) en timbres de ley, para adjuntarlo a la Certificación del Acuerdo Ministerial. **Solicitud de CERTIFICACIÓN DE ACUERDO MINISTERIAL**

**NO. 045-EMC-M-036-2023.** Con todo respeto solicito a su autoridad, gire orientaciones a la señora Directora de Administración y Control de Derechos Mineros, de la Dirección General de Minas a fin de CERTIFICAR el presente ACUERDO MINISTERIAL No. 045-EMC-M-036-2023, con el objetivo de que podamos publicarlo en LA GACETA e inscribir en el Registro. **Nombramiento de Representante para Presentación.** Para la presentación de esta solicitud y otros documentos relacionados, designo al Abogado Lester Matus Tamariz, mayor de edad, casado, de este domicilio, con cedula 001-200659-0051K. **Lugar para notificaciones.** Para oír notificaciones, para el presente trámite, Residencial Altamira, de SINSA Cerámica una cuadra al este, una cuadra al norte, una cuadra al oeste, frente a Rotonda Los Cocos, Edificio 695. Managua, veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés. Cordialmente. Feiwu Bian. Representante legal. Zhong Fu Development, S.A. - **Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil veintitrés. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación.**

(f) Estela María Martínez Cerrato, Viceministra Ministerio de Energía y Minas.

Reg. 2023-03633 – M. 46346046 – Valor C\$ 665.00

**CERTIFICACIÓN**  
**LA SUSCRITA VICEMINISTRA DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
**ACUERDO MINISTERIAL No-046-EMC-M-037-2023**

#### CONSIDERANDO

##### I.

Que con fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Cuenta Registral: MC-XFZRHI del Registro Público de la Propiedad del departamento de Managua, debidamente representada por el señor Feiwu Bian, mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio, identificado con cédula de residencia número cero cero cero ocho uno cinco seis cinco (000081565), presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **WASLALA**, con una superficie de cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta hectáreas (49,950.00 has), ubicado en los municipios de Waslala, Siuna y Mulukukú de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

##### II.

Que de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. MEM-DGM-RCM-015-03-2023 de fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, las coordenadas presentadas por la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA** cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

**III.**

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. DTM-05-03-2023 DGM-MEM de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

**IV.**

Que de conformidad con Dictamen Legal Número 006-DA-CM-03-2023 de fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, emitido por la Dirección General de Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

**V.**

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se consultó la solicitud al Consejo Regional de la Costa Caribe Norte, el cual emitió su APROBACIÓN mediante RESOLUCIÓN No. 69-25-08-2023 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés.

**VI.**

Que la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

**POR TANTO:**

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, **ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO**, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Nindirí, Departamento de Masaya y de tránsito por esta ciudad, identificada con Cédula de Identidad Ciudadana número: cero, cero, uno, guion, cero, ocho, uno, dos, seis, cero, guion, cero, cero, cero, nueve, letra "W" (001-081260-0009W), quien actúa en representación del **Ministerio de Energía y Minas (MEM)**, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290: "**Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**" cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre del 2023 conforme la Ley N°. 1075 "**Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa**" acreditando su Representación como Viceministra con el **Acuerdo Presidencial No. 192-2021**, emitido por el Presidente de la República de Nicaragua con fecha 17 de noviembre del año 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214, del 19 de Noviembre del 2021.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **WASLALA**, con una superficie de cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta hectáreas (49,950.00 has), ubicado en los municipios de Waslala, Siuna y Mulukukú de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, definidas por polígono exterior delimitado por las

siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	683000	1480000
2	683000	1495000
3	716300	1495000
4	716300	1480000

**DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
RACCN	Waslala	24,459.72
RACCN	Siuna	13,166.16
RACCN	Mulukukú	12,324.12

**SEGUNDO:** El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.
2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.
3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.
4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.
5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.
6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.
7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro

Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

**TERCERO:** La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

**CUARTO:** El concesionario minero **ZHONG FU DEVELOPMENT, SOCIEDAD ANONIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de cuatro (4) años contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

**QUINTO:** La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

**SEXTO:** Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. – (f). - **ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. -VICE MINISTRO-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.** – Zhong Fu Development S.A.- Managua, 23 de octubre de 2023. Ing. Estela María Martínez Cerrato. Viceministra de Energía y Minas. Ministerio de Energía y Minas. Su Despacho. **Ref. Aceptación Acuerdo Ministerial.** Estimada Ing. Martínez

Cerrato: Soy FEIWU BIAN, mayor de edad, casado, empresario, del domicilio de Fujian, República Popular de China y de paso por Managua, el que se identifica con pasaporte de la República Popular de China con el numero E, E, tres, cinco, ocho, cuatro, cuatro, nueve, dos (EE3584492), que vence el trece de septiembre de dos mil veintiocho, en calidad de Presidente y Representante Legal de **ZHONG FU DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA** y con todo respeto a su autoridad administrativa, expongo: **Aceptación de Acuerdo Ministerial.** Hemos sido notificado y recibimos copia certificada del Acuerdo Ministerial No. 046-EMC-M-037-2023, emitido por su autoridad, en que se nos declara como titular de la concesión minera “WASLALA” ubicada en los municipios de Waslala, Siuna y Mulukuku de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, con un área de Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta hectáreas (49,950.00 has), cuyas coordenadas UTM NAD 27 y Zona 16 de su polígono son: Vértice 1: Este 683000 Norte 1480000, Vértice 2: Este 683000 Norte 1495000, Vértice 3: Este 716300 Norte 1495000 Vértice 4: Este 716300 Norte 1480000 en nombre de mi representada ZHONG FU DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA de generales en expediente **ACEPTO la concesión “WASLALA”** y me comprometo que mi representada cumplirá con las obligaciones que genera dicha concesión minera. **Entrega de Timbres de Ley.** Adjunto a la presente, estoy entregando la cantidad de diecinueve mil ochocientos setenta y tres córdobas (C\$ 19, 873.00) en timbres de ley, para adjuntarlo a la Certificación del Acuerdo Ministerial. **Solicitud de CERTIFICACIÓN DE ACUERDO MINISTERIAL NO. 046-EMC-M-037-2023.** Con todo respeto solicito a su autoridad, gire orientaciones a la señora Directora de Administración y Control de Derechos Mineros, de la Dirección General de Minas a fin de CERTIFICAR el presente ACUERDO MINISTERIAL No. 046-EMC-M-037-2023, con el objetivo de que podamos publicarlo en LA GACETA e inscribir en el Registro. **Nombramiento de Representante para Presentación.** Para la presentación de esta solicitud y otros documentos relacionados, designo al Abogado Lester Matus Tamariz, mayor de edad, casado, de este domicilio, con cédula 001-200659-0051K. **Lugar para notificaciones.** Para oír notificaciones, para el presente trámite, Residencial Altamira, de SINSA Cerámica una cuadra al este, una cuadra al norte, una cuadra al oeste, frente a Rotonda Los Cocos, Edificio 695. Managua, veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés. Cordialmente. Feiwu Bian. Representante legal. Zhong Fu Development, S.A.- Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los treinta y un días del mes octubre del año dos mil veintitrés. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Viceministra Ministerio de Energía y Minas.

**INSTITUTO NACIONAL  
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

Reg. 2023-03711 – M. 47068111 – Valor C\$ 285.00

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 35/2023  
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ESPECIALIDAD DE HOTELERÍA EN EL  
CENTRO TECNOLÓGICO DE BLUEFIELDS”**

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Selectiva N°35-2023, de conformidad a Resolución de Inicio N°67-2023 con fecha del Once de Diciembre 2023, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación, denominada “Adquisición de Equipos Complementarios para la Especialidad de Hotelería en el Centro Tecnológico de Bluefields”, con el objetivo de que los protagonistas cuenten con los mecanismos necesarios para realizar sus prácticas pre profesionales puesto que por medio de estas lograran posicionarse en el mercado laboral una vez egresados del Tecnológico Nacional. El proveedor adjudicado tendrá máximo 3 Meses a partir de la recepción de la Orden de Compra para la entrega de los bienes; Financiada con fondos propios 2%, contemplado en el periodo presupuestario 2024, como parte del programa de inversión pública que impulsa el Gobierno de Reconstrucción y Unidad Nacional. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la Unidad PAC de la Oficina de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. La cantidad e índole que debe suministrarse es así:

Art N°	Nombre del Equipo	C.T. BLUEFIELDS	
		U/M	Cant
<b>Adquisición de Equipos complementarios para la especialidad de hotelería en el Centro Tecnológico de Bluefields</b>			
1	Refrigerador vertical de una puerta	Und	2
2	Congelador vertical de una puerta	Und	2
3	Fregadero De 2 Tanques de Acero Inoxidable	Und	1
4	Horno de combi de 5 bandejas	Und	1
5	Freidora a gas de mesa	Und	1
6	Plancha de mesa de 36"	Und	1
7	Balanza digital	Und	2
8	Mesa de acero Inoxidable	Und	6
9	Batidora de 9 tazas	Und	1
10	Estante de 4 niveles	Und	2
11	Sistema de extracción para equipos de cocción	Und	1
12	Cocina (Gueridon)	Und	1
13	Granizadora de dos Tanques	Und	1
14	Deshidratador	Und	1
15	Exprimidor de cítricos	Und	1
16	Batidoras de inmersión	Und	1
17	Molino de café	Und	1
18	Carro de servicio	Und	1
19	Mesa fría de dos puertas	Und	1
20	Horno de combi de 10 bandejas	Und	1
21	Cocina industrial de 4 quemadores	Und	1
		Total	30

4. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Unico Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). A partir del **11/Diciembre/2023**, En caso de requerir el documento impreso deberán previo efectuar pago no reembolsable de C\$300.00 (Trescientos córdobas netos) costo de reproducción en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm a partir de 12 y 13/Diciembre/2023, hasta un día hábil ante dela presentación de oferta y luego con recibo deberá presentarse a la Oficina de Adquisiciones ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 05:00 pm para entrega en físico.

5. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Oficina de Adquisiciones de INATEC, hasta el día **14/Diciembre/2023**, de las **08:00 am, a las 05:00 pm, dándose respuesta el 19/Diciembre/2023 en horario laboral**. Las consultas serán enviadas a los correos electrónicos: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni), con copia: [iartola@inatec.edu.ni](mailto:iartola@inatec.edu.ni), y [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni).

6. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Conferencias de la Oficina de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **02:30 pm del 21/Diciembre/2023**, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

7. La oferta incluirá una fianza o garantía bancaria de seriedad del **Uno (1%) por ciento** del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía o fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8. Carta simple firmada y Sellada por el representante legal de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acto de apertura de oferta, debidamente identificada con Cedula de Identidad Vigente.

9. Las ofertas serán abiertas a las **03:00 pm del 21/Diciembre/2023** en la **Sala de Conferencias de la Oficina de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón.** Managua en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

10. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la Oficina de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni)/ [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni) y [iartola@inatec.edu.ni](mailto:iartola@inatec.edu.ni).

11. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zúmen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, Oficina de Adquisiciones: 22651366 portal: [www.inatec.edu.ni](http://www.inatec.edu.ni).

(F) Cra. Samara Zelaya Martinez, Responsable de Licitaciones INATEC.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES**

Reg. 2023-03722 – M. 47272294 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 061-2023**

**ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 004-2023**

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO IND SAN CARLOS, RIO SAN JUAN"**

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), nombrado mediante Acuerdo Presidencial Número 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número diez (10), del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en el procedimiento de Licitación Pública No. 004-2023 para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO IND SAN CARLOS, RIO SAN JUAN", se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

**II**

Que el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual presentaron oferta los oferentes: **LOS CUAREZMA CONSTRUYEN SOCIEDAD ANÓNIMA** y **OLDU CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA**.

**III**

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió a esta autoridad, con copia a los oferentes participantes, el Dictamen de Recomendación de Adjudicación, el que ha sido estudiado y analizado.

**IV**

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera total al oferente **OLDU CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

**POR TANTO**

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en Dictamen de Recomendación emitido dentro del procedimiento de Licitación Pública No. 004-2023 para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO IND SAN CARLOS, RIO SAN JUAN".

**SEGUNDO:** Se adjudica el procedimiento de contratación antes descrito, al oferente **OLDU CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA** por la cantidad de **C\$ 18,976,970.27 (Dieciocho millones novecientos setenta y seis mil novecientos setenta córdobas con 27/100 centavos)**.

**TERCERO:** Formalizar el contrato correspondiente a más tardar el día veinte de diciembre del año dos mil veintitrés en la Oficina de Asesoría Legal del IND, previa presentación en dicha Oficina de la Garantía de Cumplimiento.

**CUARTO:** Que el anticipo correspondiente a este contrato le sea entregado al adjudicado una vez presentada la Garantía de Anticipo en las mismas condiciones de la Garantía de Cumplimiento.

**QUINTO:** El adjudicado se obliga a ejecutar la obra objeto del contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos dentro de un plazo de 240 días calendarios contados a partir de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del adelanto del presente contrato.

**SEXTO:** Nómbrase al Equipo Administrador de Contratos de Obras (EAC-O) que estará a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

- a) El Asesor Legal, Lic. Julia de los Ángeles Borge Mendoza, Coordinador.
- b) El Analista de Contratos, Lic. Cynthia Valeria Pichardo Delgadillo, Miembro Permanente.
- c) El Delegado del Área Solicitante, Ing. María José Puerto, Miembro.

**SÉPTIMO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación ante la Procuraduría General de la República, con copia a esta autoridad, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

**OCTAVO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (F) **ARQ. MARLON ALBERTO TORRES ARAGÓN, DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2023-03721 – M. 2302172 – Valor C\$ 95.00

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), en cumplimiento al Arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Arto. 58 del Reglamento General-Decreto N° 75-2010, por este medio informa a los potenciales oferentes de Bienes, Obras y Servicios, que la Modificación No. 41 al Programa Anual de Contrataciones (PAC-2023), contiene líneamediante la modalidad de Contratación Simplificada siguiente:

No. línea PAC	DESCRIPCION	FUENTE DE FINAN- CIAMIENTO
Línea 474	Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento de la Filial de ENACAL en el Municipio de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega.	Fondos Propios

Esta línea se encuentra publicada en el portal único de contrataciones ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)).

Managua, 14 de diciembre de 2023. (F) **NATALIA AVILES HERRERA, Directora de Adquisiciones e Importaciones.**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Reg. 2023-M4432 – M. 45677761 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: RAISA AZUCENA FRAGUELA MEDRANO  
 Domicilio: República de Nicaragua  
 Tipo de signo: Emblema  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la venta de productos deshidratados; frutas, hortalizas, verduras, vegetales, hongos, cacao, miel, flores comestibles, flores y otros elementos naturales no comestibles para decoración, especias y condimentos para sазones; snack, productos lácteos y yogurt, leche vegetal y animal, queso vegetal y animal, te y todo tipo de infusiones; plantas y componentes naturales medicinales, ungüentos, sustitutos de endulzantes; productos cosméticos; jabones naturales y todo tipo de productos de higiene personal, frutos secos, granos, semillas, mantequillas vegetales y animales, cremas comestibles, comestibles salados y dulces, granolas, barras energéticas naturales; productos en escabeche; salsas naturales; mascarillas faciales y cuerpo y pastas.

Número de expediente: 2023-001649

Fecha de Primer Uso: primero de mayo del año dos mil veintitrés.

Presentada: dieciséis de junio del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de agosto, del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4450 – M. 45770320 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED  
 Domicilio: India  
 Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 040503 y 220501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Protege y Distingue empaque para Productos Farmacéuticos.  
 Número de expediente: 2023-002402  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de septiembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de septiembre, del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4451 – M. 45770271 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED  
 Domicilio: India  
 Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 040503 y 220501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y Distingue empaque para Productos Farmacéuticos.

Número de expediente: 2023-002401

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de septiembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de septiembre, del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4452 – M. 45800063 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: INVERSIONES LA ESTRELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 Apoderado: ANTONIO JOSE RODRÍGUEZ ALTAMIRANO  
 Domicilio: República de Nicaragua  
 Tipo de signo: Emblema  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 01.01.02, 29.01.03, 29.01.04

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Supermercado. Compra y venta de artículos de consumo masivo, abarrotes, perecederos, y artículos de limpieza.

Número de expediente: 2023-002891

Fecha de Primer Uso: veintitrés de agosto del año dos mil doce.

Presentada: diecinueve de octubre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de noviembre, del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4453 – M. 45799960 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: INVERSIONES LA ESTRELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 Apoderado: ANTONIO JOSE RODRÍGUEZ ALTAMIRANO  
 Domicilio: República de Nicaragua  
 Tipo de signo: Emblema  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 01.01.02, 29.01.03, 29.01.04

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Tienda de autoservicio/Tienda de conveniencia. Compra y venta de artículos de consumo masivo abarrotes, licores y artículos de limpieza.

Número de expediente: 2023-002888

Fecha de Primer Uso: quince de marzo del año dos mil catorce.

Presentada: diecinueve de octubre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4453 – M. 7124982 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: TORREFACTORA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y QUE SE ABREVIATA TORREFACTORA DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

Domicilio: El Salvador

Apoderado: ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050701, 110304, 260418 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café y sucedáneos del café.

Número de expediente: 2023-002661

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de septiembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiseis de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4455 – M. 7125075 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIAS DE FOAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INDUSTRIAS DE FOAM, S.A. DE C.V. o INDUFOAM, S.A. DE C.V.

Domicilio: El Salvador

Apoderado: ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260407, 260418 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 20

Productos/Servicios:

Resortes para camas.

Número de expediente: 2023-002664

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de septiembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiseis de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4456 – M. 7125016 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: TORREFACTORA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y QUE SE ABREVIATA TORREFACTORA DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

Domicilio: El Salvador

Apoderado: ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020100, 060102, 260418 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café y sucedáneos del café.

Número de expediente: 2023-002662

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de septiembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiseis de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4457 – M. 7124931 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 170301 y 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aparatos e instrumentos científicos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección); aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, y otros soportes de grabación digitales; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; ID automática de vehículos; Barreras de acceso; Captura de imágenes; Semáforos; Pantallas remotas; Sensores de posición; Soluciones de etiquetado; ID electrónica de ganado; básculas y prensas ganaderas; Indicadores digitales; Pantallas remotas; Celda de carga; Cajas Unión; Impresores.

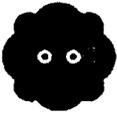
Número de expediente: 2023-002605

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de septiembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4458 – M. 7085804 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2022-002102, a favor de UPL Mauritius Ltd., de Mauricio, bajo el No.2023139003 Folio 135, Tomo 460 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de julio, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4459 – M. 7085723 – Valor C\$ 775.00

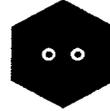
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio diseño, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2022-002100, a favor de UPL Mauritius Ltd., de Mauricio, bajo el No.2023139001 Folio 133, Tomo 460 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de julio, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4460 – M. 7085693 – Valor C\$ 775.00

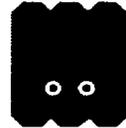
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2022-002098, a favor de UPL Mauritius Ltd., de Mauricio, bajo el No.2023139000 Folio 132, Tomo 460 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de julio, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4461 – M. 7085650 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2022-002096, a favor de UPL Mauritius Ltd., de Mauricio, bajo el No.2023139004 Folio 136, Tomo 460 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de julio, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4462 – M. 7085642 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2022-002094, a favor de UPL Mauritius Ltd., de Mauricio, bajo el No.2023139282 Folio 144, Tomo 461 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de agosto, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4463 – M. 7085758 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2022-002101, a favor de UPL Mauritius Ltd., de Mauricio, bajo el No.2023139002 Folio 134, Tomo 460 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintinueve de julio, del 2023. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2023-M4464 – M. 45955202 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Jocelyn Anahi Pérez Leiva  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: Marcelo Enrique Ruiz Lugo  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación internacional de Niza:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de restauración.

Número de expediente: 2023-002963

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de octubre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4466 – M.45832634 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: MIN GAO  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: CAROL ANTONIA CASTILLO GUERRERO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 14

Productos/Servicios:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos.

Número de expediente: 2023-002778

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de octubre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4467 – M. 45832871 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: MIN GAO  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: CAROL ANTONIA CASTILLO GUERRERO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 14

Productos/Servicios:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos.

Número de expediente: 2023-002780

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de octubre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4468 – M. 45832759 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: MIN GAO  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: CAROL ANTONIA CASTILLO GUERRERO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 14

Productos/Servicios:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos.

Número de expediente: 2023-002779

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de octubre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4469 – M. 45864557 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Osmin Ismael Martínez Rodríguez  
 Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: JOSE DANILO MONTANO RODRIGUEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020922, 290101, 290102 y 290108  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 41  
 Productos/ Servicios:  
 Servicio de entretenimiento.  
 Número de expediente: 2023-002683  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de septiembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4470 – M. 45873138 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: BOMBAS Y MOTORES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (BOMONSA).  
 Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: GLORIA ISABEL CORDON MEZA  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011515  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 7  
 Bomba Jet superficial, bomba centrífuga, bomba periférica, bomba sumergible, motor sumergible, caja de arranque directo para motor sumergible. Control box, bomba de aguas negras, tanque hidroneumático.  
 Clase: 35  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; servicios de venta de bombas y motores.  
 Número de expediente: 2023-002692  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de septiembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4469 – M. 45604450 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ALVARO ULISES JAIME SOLIS  
 Domicilio: República de Nicaragua  
 Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050700 y 110304  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 43  
 Productos/Servicios:  
 Servicios de restauración (alimentación), cafetería.  
 Número de expediente: 2023-002458  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de septiembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4502 – M. 7222488 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: TEJAS VEREA, S.A.U.  
 Domicilio: España  
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270510 y 270524  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 19  
 Productos/Servicios:  
 PIEDRA, HORMIGON Y MARMOL; TEJAS NO METALICAS; MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; CANALONES ANGULARES PARA TEJADOS NO METALICOS; VIDRIERAS; TEJADOS NO METALICOS.

Número de expediente: 2023-002685  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de septiembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4503 – M. 7222488 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: AFANE, S.A.  
 Domicilio: Panamá  
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270510

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 12  
Productos/Servicios:  
Repuestos y accesorios para motocicletas.  
Número de expediente: 2023-002720  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de octubre del 2023.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4504 – M. 46314840 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: VITAZAD AGRICULTURE FZE  
Domicilio: Emiratos Árabes Unidos  
Apoderado: AMY FRANCISCA OBREGÓN CERRATO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101, 290103 y 290104  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 1

Productos/Servicios:  
Productos químicos para la agricultura, horticultura y silvicultura, compost, abonos, fertilizantes, coadyuvantes, aditivos químicos de uso agrícola.  
Número de expediente: 2023-002799  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de octubre del 2023.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4505 – M. 46471332 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: NICAMISOL SERVICIOS ENERGETICOS, SOCIEDAD ANONIMA  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: KARINA DANIELA COREA MOLINA  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517, 290102 y 290104  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 40  
Productos/Servicios:  
PRODUCCIÓN DE ENERGIA.  
Número de expediente: 2023-002660  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de septiembre del 2023.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4515 – M. 46868763 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: STEEL MAX, SOCIEDAD ANÓNIMA (STEEL MAX)  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: JUANA MERCEDES CALERO ROCHA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101 y 290106  
Clasificación internacional de Niza:

Clase: 6  
Estructuras metálicas.  
Clase: 37  
Construcción, fabricación e instalación de estructuras metálicas.  
Número de expediente: 2023-002886  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de octubre del 2023.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4516 – M. 46844933 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema FAMILY'S ROBELLY Y DISEÑO, Exp. 2023-002203, a favor de BEYKELL IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No.2023139902 Folio 4, Tomo 22 de Nombre Comercial del año 2023.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua siete de diciembre, del 2023. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2023-M4517 – M. 46841814 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios y Marca de Comercio ROBELLY Y DISEÑO, clases 3, 5, 16, 20, 30 y 35 Internacional, Exp.2023-002205, a favor de BEYKELL IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No.2023139904 Folio 212, Tomo 463 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de diciembre, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4518 – M. 46841694 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema ROBELLY Y DISEÑO, Exp.2023-002204, a favor de BEYKELL IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No.2023139903 Folio 5, Tomo 22 de Nombre comercial del año 2023.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de diciembre, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4525 – M. 7199605 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TREMCAR Y DISEÑO, clase 12 Internacional, Exp.2022-002826, a favor de TREMCAR INC., de Canadá, bajo el No.2023139589 Folio 179, Tomo 462 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de octubre, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4526 – M. 46909415 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CRISDU MODA INTIMA LTDA.  
Domicilio: Brasil  
Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**romance**

Clasificación de Viena: 270501 y 020901

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Accesorios para la cabeza; Pañuelos; Bandas [pañuelos para el cuello]; Pantalones bombachos; Blazers [ropa]; Gorros;

Fulares; Zapatos; Calzado; Bragas; Pantalones cortos de baño; Bañadores; Camisas; Camisolas; Abrigos; Chaquetas; Sombreros; Zapatillas; Zapatillas de baño; Fajas [ropa interior]; Cinturones [prendas de vestir]; Chalecos; sandalias de baño; Calzoncillos bóxer; Mallas [leggings]; Lencería femenina; Guantes [prendas de vestir]; Mitones; Monos de vestir; Prendas de punto; Calcetines; Leotardos; Pijamas; Calentadores de piernas; Ropa íntima; Ropa de gimnasia; Bañadores; Ropa de cuero; Ropa de imitación de cuero; Ropa de playa; Albornoces; Faldas; Sandalias; Gabanes; Suéteres; Bañadores; Sujetadores; Trajes [disfraces]; Uniformes; Ropa; Camisetas deportivas; Baby-Doll; Pantalones cortos de deporte; Bikini; Gorra; Short de baño; Camisetas; Canga; Bufandas; Jerséis sin manga; Pantalones largos.

Número de expediente: 2023-002133

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de agosto del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4527 – M. 7199443 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios DAD IC D DIPLOMAS DE ACREDITACION DOCENTE INSTITUTO CERVANTES Y DISEÑO, clase 41 Internacional, Exp.2022-001777, a favor de INSTITUTO CERVANTES, de España, bajo el No. 2023139468 Folio 65, Tomo 462 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de septiembre, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4528 – M. 7199486 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio S SOLVAY Y DISEÑO, clase 1 Internacional, Exp.2022-002267, a favor de SOLVAY SA, de Bélgica, bajo el No.2023139585 Folio 175, Tomo 462 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de octubre, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4529 – M. 46921392 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Maria Gabriela Lanuza Mayorga.  
Domicilio: República de Nicaragua  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270524  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 35  
Productos/Servicios:  
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.  
Número de expediente: 2023-001542  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de junio del 2023.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4530 – M. 46369169 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: INTELLECTUAL HOLDINGS, SOCIEDAD ANONIMA.  
Domicilio: República de Guatemala  
Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020330, 290101 y 290104  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 29  
Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; conservas, encurtidos. 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; mayonesa; pimienta, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.  
Clase: 30  
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.  
Número de expediente: 2023-002732  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de octubre del 2023.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4531 – M. 7233730 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: MEYER DAVID ZUÑIGA CORDERO  
Domicilio: Costa Rica  
Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290102 y 290108  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 3  
Productos/Servicios:  
Aclaradores de uñas. Adhesivos para fijar uñas postizas. Barniz de uñas. Esmaltes de uñas. Fortalecedor de uñas. Gel para uñas. Imprimación para uñas. Lacas de uñas. Lapices para aplicar el esmalte de uñas. Lociones para fortalecer las uñas. Material de revestimiento de las uñas.  
Número de expediente: 2023-002703  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de septiembre del 2023.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4535 – M. 2264149 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: PAULINO JAVIER BRAVO VILLALOBO  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: RICARDO MOJICA MARTINEZ  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 44  
Productos/Servicios:  
Servicios médicos, tratamiento de higiene y de belleza de personas.  
Número de expediente: 2023-002801  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de octubre del 2023.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de noviembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4536 – M. 2264220 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: PAULINO JAVIER BRAVO VILLALOBO  
Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: RICARDO MOJICA MARTINEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 44  
 Productos/Servicios:  
 SERVICIOS MÉDICOS.  
 Número de expediente: 2023-002800  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de octubre del 2023.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,  
 contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de  
 Managua, Nicaragua seis de noviembre del año dos mil  
 veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4537 – M. 2282848 – Valor C\$ 775.00

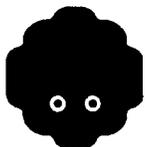
Solicitante: SERVICIOS EXPOMAR CORP.  
 Domicilio: República de Panamá  
 Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de  
 Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270504, 260101, 260104  
 y 261102  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 30  
 Café.  
 Clase: 43  
 Servicios de cafetería; servicios de restaurante.  
 Número de expediente: 2023-002739  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de octubre del 2023.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,  
 contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de  
 Managua, Nicaragua treinta y uno de octubre, del año dos  
 mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4538 – M. 7279463 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de  
 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta  
 fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO,  
 clases 1 y 5 Internacional, Exp.2022-002095, a favor de  
 UPL Mauritius Ltd., de Mauricio, bajo el No.2023139283  
 Folio 145, Tomo 461 de Inscripciones del año 2023, vigente  
 hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
 Managua veintiuno de agosto, del 2023. Registrador.  
 Secretario.

Reg. 2023-M4539 – M. 7279471 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de  
 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta  
 fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ACTION  
 Y DISEÑO, clase 4 Internacional, Exp.2022-000190, a favor  
 de GRUPO Q INTERAMERICA CORP., de Panamá, bajo  
 el No.2023137951 Folio 140, Tomo 456 de Inscripciones  
 del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
 Managua veinte de marzo, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M4540 – M. 7279382 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de  
 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta  
 fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GIN MARE  
 MEDITERRANEAN GIN Y DISEÑO, clase 33 Internacional,  
 Exp.2021-003413, a favor de GIN MARE BRAND, S.L. Y  
 MARELIQUID VANTGUARD, S.L., de España, bajo el  
 No.2023138152 Folio 79, Tomo 457 de Inscripciones del  
 año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
 Managua dieciocho de abril, del 2023. Registrador.  
 Secretario.

Reg. 2023-M4552 – M. 47174822 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: HERNANDEZ SANTOS & CIA LTDA.  
 Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: ALBA LUZ SANTOS ROCHA  
 Tipo de Marca: Marca de Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290103, 290104 y 290108  
 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 44

Productos/Servicios:  
 SERVICIOS MÉDICOS OFTALMOLOGICOS.

Número de expediente: 2023-002689

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de septiembre  
 del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4553 – M. 47208008 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ACCOUNTING LEGAL SERVICES INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: KATHERINEE ARGENTINA SEVILLA TORRES

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270504

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 45

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.

Número de expediente: 2023-000932

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de abril del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4554 – M. 47207885 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: SCONTA, SOCIEDAD, ANÓNIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: KATHERINEE ARGENTINA SEVILLA TORRES

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 42

Productos/Servicios:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y software.

Número de expediente: 2023-002684

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de septiembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M4482 – M. 46192047 – Valor C\$ 775.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Gestora Oficiosa de PACCAR Inc., del domicilio de Estados Unidos de América,

solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508, 290101

Para proteger:

Clase: 12

Camiones automotores y partes para los mismos; vehículos automotores terrestres y partes estructurales y accesorios para los mismos; insignias para vehículos; piezas de mantenimiento, reemplazo y control de la conducción para camiones pesados, a saber, amortiguadores, válvulas de control de altura, extremos de barras de acoplamiento, casquillos, barras de arrastre y barras de torsión; tambores de freno, zapatas de freno; tensores para vehículos; resortes de hojas, rodamientos de rueda, herrajes y sellos de extremo de rueda, todos para vehículos; cartuchos secadores de aire, aire de carga, accesorios de freno de aire, todos para vehículos; mangueras metálicas y no metálicas de freno de aire para vehículos; ventanas de vidrio de reemplazo para vehículos, parabrisas de automóviles, limpiaparabrisas; embragues de reemplazo remanufacturados para camiones pesados, y motores para vehículos terrestres; partes de vehículos terrestres, a saber, correas para motores de conducción; acoplamientos y correas de transmisión para máquinas para vehículos terrestres, camiones, autobuses, remolques y tractocamiones; transmisiones y componentes de transmisión para vehículos terrestres, a saber, cajas de transmisión, cadenas de transmisión y correas de transmisión; mangueras metálicas y no metálicas para uso en sistemas hidráulicos en vehículos; accesorios de cromo para vehículos pesados, a saber, cubiertas de tuercas, cubiertas de bocinas, tapas anulares para tubos de escape, tapas de pernos de parachoques, tapacubos; cubiertas de volante; tubos de escape cromados, espejos retrovisores, parachoques, pesos y soportes de cromo para guardabarros, anillos de protección de ruedas, guías de parachoques, guardabarros traseros y protectores de luz, todos para uso en vehículos comerciales y camiones; motores, turbinas y correas de transmisión para vehículos terrestres; bombas; cubiertas de goma, neumáticos y sus cámaras, para vehículos; arranques, inclusive eléctricos, para motores de vehículos terrestres; economizadores de combustible para motores de vehículos terrestres; bicheros; equipos para reparación de cámaras neumáticas; cubiertas para radiadores de vehículos; cubiertas para asientos de vehículos; sillas de ruedas; parches adhesivos de goma para reparar cámaras de neumáticos; piezas pre-moldeadas de goma para recuperación de neumáticos; dispositivos antirrobo para vehículos; motores para vehículos terrestres; acoplamientos y correas de transmisión para máquinas para vehículos terrestres, camiones, autobuses, remolques y tractocamiones; correas para motores de accionamiento; transmisiones y componentes de transmisión para vehículos terrestres; mangueras metálicas y no metálicas para uso en sistemas hidráulicos en vehículos; vehículos automotores terrestres, a saber, camiones, camiones medianos y pesados, camiones y tractores motorizados pesados de ingeniería personalizada, camiones cisterna y otros vehículos varios motorizados terrestres para carretera y fuera de carretera, y

partes estructurales y accesorios para los mismos; tractocamiones de un solo eje y de doble eje y furgones de dos y tres ejes para uso en el transporte de carga; camiones cisterna y otros camiones varios de carretera y fuera de carretera; camiones mineros de superficie y vehículos de bajo perfil para minería subterránea y como vagones ferroviarios; piezas de mantenimiento, reemplazo y control de la conducción para camiones medianos y pesados, a saber, amortiguadores, válvulas de control de altura, extremos de barras de acoplamiento, engranajes de dirección, pivotes de dirección (kits de pernos rey), casquillos, barras de arrastre y barras de torsión; silenciadores, abrazaderas y tubos para vehículos automotores; sistemas de frenado para vehículos; tambores de freno, zapatas de freno, kits de zapatas de freno y herrajes; ajustadores de holgura; resortes de hojas, resortes neumáticos; rodamientos de rueda, herrajes y sellos de extremo de rueda; cartuchos secadores de aire, aire de carga, accesorios de freno de aire; mangueras metálicas y no metálicas de frenos de aire; cristales de recambio, parabrisas, limpiaparabrisas; accesorios de escape y embragues de recambio remanufacturados para camiones de carga media y pesada, depósitos de gasolina para vehículos terrestres; accesorios de cromo para vehículos de carga media y pesada, a saber, tapas de tuercas, tapas de bocinas, tapas de anillos para pilas de escape, tapas de pernos de parachoques, tapacubos; fundas para volantes; pilas de escape de cromo, espejos retrovisores, parachoques, pesos y soportes de cromo para guardabarros, anillos protectores de ruedas, guías de parachoques, guardabarros traseros y protectores de luces para uso en vehículos comerciales y camiones; protectores contra insectos como partes estructurales de vehículos; molduras metálicas decorativas y protectoras para el exterior y el interior de vehículos; ruedas de acero y aluminio; parabrisas, ventanas y espejos para vehículos; fundas para asientos de vehículos; asientos para vehículos; piezas y equipos para vehículos terrestres, camiones, autobuses, remolques y semirremolques; piezas para vehículos y camiones; fundas ajustadas para asientos de vehículos; reposabrazos para asientos de vehículos; carrocerías para vehículos a motor; dispositivos antirrobo para vehículos; cadenas antideslizantes para neumáticos de vehículos; pastillas de freno para vehículos; guardabarros; neumáticos y ruedas; llantas; engranajes para vehículos; sistemas de frenos para vehículos; fundas para reposacabezas de vehículos; partes de vehículos terrestres, a saber, fundas para reposacabezas de vehículos, amortiguadores, volantes, guardabarros, estribos, parabrisas, revestimientos ajustados para el área de carga de vehículos, poleas de correa para vehículos terrestres, cadenas de rodillos para vehículos terrestres, acoplamientos de ejes para vehículos terrestres, engranajes de transmisión, ejes, forros de freno, cinturones de seguridad para asientos de vehículos, redes de equipaje, correas de transmisión, embragues, bocinas, cámaras de aire, bolsas de aire, ventanas de vehículos, forros de embrague para vehículos terrestres, zapatas de freno para vehículos terrestres, fundas ajustadas para volantes de vehículos, cojinetes de ejes para vehículos terrestres, juntas homocinéticas, puntales de suspensión, rótulas, brazos locos, parasoles, mangueras de dirección asistida, transejes, cajas de transferencia, soportes de motor para vehículos terrestres;

herrajes de frenos para vehículos; frenos para vehículos; rines y partes estructurales para los mismos; barras de remolque para vehículos; escalones para acoplamiento de vehículos terrestres; mecanismos de transmisión de potencia para vehículos que comprenden embrague, transmisión, eje motriz y diferencial; piezas de reparación estructural para camiones, remolques y otros vehículos a motor; portamonedas especialmente adaptados para su instalación en vehículos; papeleras especialmente adaptadas para su instalación en vehículos; compresores de aire de freno para vehículos terrestres; cilindros de aire de freno para vehículos terrestres; fundas semi-ajustadas para vehículos; vehículos refrigerados; mecanismos de embrague para vehículos terrestres; bielas para vehículos terrestres que no sean partes de motores; cojinetes de rueda para vehículos terrestres; sistemas de suspensión para camiones, autobuses, remolques y semirremolques; portavasos para uso en vehículos; rejillas y respiraderos para capós y guardabarros de vehículos; placas de refuerzo, a saber, rigidizadores para puertas, techos y camiones de vehículos; barras antivuelco para vehículos; circuitos hidráulicos para vehículos; pinzas de freno para vehículos terrestres; protectores contra insectos como partes estructurales de vehículos; tuberías de combustible para vehículos; depósitos de gasolina para vehículos terrestres; protectores de capó como partes estructurales de vehículos; cajas de cambios para vehículos terrestres; poleas locas para vehículos terrestres; válvulas de neumáticos; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; turbinas para vehículos terrestres; alarmas de marcha atrás para vehículos; atenuadores de impacto montados en vehículos; soporte para cámara de vehículo; partes metálicas para vehículos, a saber, molduras metálicas decorativas y protectoras para el exterior e interior de vehículos; soporte para ordenador portátil adaptados para uso en vehículos; bolsas de aire inflables para uso en vehículos para la prevención de lesiones en accidentes; kits de cojinetes de rueda para uso con vehículos terrestres; señales direccionales para vehículos.

Clase: 35

Servicios de venta al por menor y al por mayor en relación con camiones, tractores, remolques, autobuses, motores y motores para vehículos terrestres, partes y accesorios estructurales y mecánicos para vehículos terrestres; suministro de un sitio web utilizado para realizar pedidos comerciales en línea en el campo de piezas y accesorios para camiones; servicios de tienda minorista en línea que ofrecen piezas y accesorios para camiones; servicios de catálogo electrónico que ofrecen piezas y accesorios para camiones; servicios en línea, a saber, pedidos y monitoreo de inventario para piezas y accesorios para camiones; servicios de cumplimiento de pedidos; suministro de una base de datos informática y un catálogo en línea en que se pueden buscar y se ofrecen piezas y accesorios para camiones; suministro de una base de datos informática y un catálogo en línea de piezas y accesorios para camiones, que ofrecen inventario en tiempo real y precios específicos para el cliente, seguimiento y referencia de piezas y accesorios, y suministro de números de piezas actualizados e información sobre productos en tiempo real; suministro en tiempo real de números de parte e información de productos; suministro de un sitio web

portal de Internet que ofrece acceso a un catálogo en línea que ofrece piezas y accesorios para camiones y que ofrece inventario en tiempo real y precios específicos para el cliente, seguimiento y referencia de piezas y accesorios, suministro de números de piezas actualizados e información sobre productos en tiempo real, y para la creación de órdenes de compra y solicitudes de cumplimiento de pedidos, todo con fines minoristas; servicios de asistencia comercial, a saber, asistencia a los clientes mediante la gestión, el seguimiento y la puesta a disposición de notificaciones, actualizaciones de estado y servicios de programación de citas con respecto al mantenimiento y reparación de vehículos; asistencia con la gestión y planificación empresarial para servicios relacionados con el mantenimiento y reparación de vehículos; asistencia operativa a empresas comerciales con respecto a la reparación de vehículos.

Clase: 37

Reparación y mantenimiento de camiones, tractocamiones, tractores y remolques; consulta sobre reparación y mantenimiento de vehículos.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil veintitrés. Expediente. No 2023-002759. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil veintitrés. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Opóngase. Registrador.

### UNIVERSIDADES

Reg. 2023-TP21071 – M. 25534741 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 440, folio 147, tomo IV, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**HAMILTON JOSÉ DÍAZ GUTIÉRREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 042-140202-1000A, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21072 – M. 25571426 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 441, folio 147, tomo IV, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**GERAL ANTONIO CHÁVEZ ARAGÓN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-210698-0001R, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería Obstétrica y Perinatal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería Obstétrica y Perinatal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21073 – M. 25527010 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 442, folio 148, tomo IV, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**ANA VANESKA MEJÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-200993-0019R, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería Obstétrica y Perinatal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Obstétrica y Perinatal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21074 – M. 32448245 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 261, folio 87, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**PATRICIA DEL ROSARIO MORALES PICADO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 004-150994-0001B, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21075 – M. 32338102 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 262, folio 88, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS PÉREZ VELÁSQUEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-150592-0046H, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Cuidados Críticos. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería en Cuidados Críticos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21076 – M. 31096970 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 263, folio 88, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARIETHA SALVADORA ARTEAGA TRAÑA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-090699-1003X, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería Obstétrica y Perinatal. **PORTANTO:** Le extiende el Título

de: **Licenciada en Enfermería Obstétrica y Perinatal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21077 – M. 95970931 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 263, folio 88, tomo XIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALLAN JOSÉ MERCADO REYES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-101273-0007K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física y Deportes**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21078 – M. 35086778 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 264, folio 88, tomo XIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROBERTA MASSIEL ALVARADO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-120686-0047R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Comercial y énfasis en Administración. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Educación Comercial y énfasis en Administración**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21079 – M. 31073631 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 156, folio 52, tomo VI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ADONNYS GABRIEL PÉREZ PADILLA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-140900-1029A, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21080 – M. 28926740 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 157, folio 53, tomo VI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JORDANIA ELOÍSA MENDOZA VANEGAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-120600-1007J, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21081 – M. 31340267 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 158, folio 53, tomo VI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANDREA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA ARIAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-130498-0018J, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21082 – M. 28826569 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 159, folio 53, tomo VI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NANCY MARÍA RAMOS ALVARADO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 570-100899-1001M, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21083 – M. 32040274 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 160, folio 54, tomo VI, del libro de Registro

que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RUBÉN DARÍO ARAICA ALFARO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-050494-0044R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Gestión de la Información.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Gestión de la Información,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21084 – M. 31802392 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 784, folio 262, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JENNY DAMARIS NARVÁEZ ARCIA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-241098-1005Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Administración de Empresas.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21085 – M. 19595583 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 785, folio 262, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YULEXI ANTONIA PALMA CHÁVEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 566-130699-

1000K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21086 – M. 26583307 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 131, folio 44, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA DEL ROSARIO CASTILLA OPORTA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-041299-1000Q, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Ingeniería Agronómica.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agrónoma,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21087 – M. 32991904 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 838, folio 280, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAYNOR ANDRÉS SÁENZ MAIRENA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 448-160689-0000G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias**

de la Educación con mención en Ciencias Naturales, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21088 – M. 27342676 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 424, folio 142, tomo IV, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ISAURA FABIOLA ALEMÁN MERCADO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-050301-1000L, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21089 – M. 25554351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 425, folio 142, tomo IV, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ ABRAHAM GONZÁLEZ ALEMÁN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-120801-1000X, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21090 – M. 33053215 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 243, folio 81, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**OSMAN JOSUÉ MERCADO SÁNCHEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-171000-1004G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21091 – M. 26074809 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 244, folio 82, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EDWIN ALEXANDER LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-120100-1003W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Cuidados Críticos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería en Cuidados Críticos**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21092 – M. 33087155 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 783, folio 261, tomo V, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUNNIETH DEL SOCORRO GAITÁN ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-010900-1002V, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21093 – M. 37724083 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 965, folio 322, tomo XVI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ÉRICKA LETICIA LÓPEZ GUTIÉRREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-050200-1009N, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21094 – M. 24734930 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 966, folio 322, tomo XVI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

**AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARIAN GUADALUPE LÓPEZ JARQUÍN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-110301-1009J, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21095 – M. 28169764 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 967, folio 323, tomo XVI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NATHALIE DE LOS ÁNGELES REYES ARAICA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-110901-1033S, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21096 – M. 28407663 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 968, folio 323, tomo XVI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JASUARA SINAI SÁNCHEZ CORTEZ.** Natural de

Nicaragua, con documento de identidad 001-160999-1019F, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21097 – M. 32757862 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 969, folio 323, tomo XVI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JULIO EVENEZZER AGUILAR.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-050794-0019J, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 1 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21098 – M. 27018414 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 970, folio 324, tomo XVI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WILMER DAVID GUTIÉRREZ QUANT.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-290696-1000K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

**Licenciado en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21099 – M. 27983439 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 971, folio 324, tomo XVI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSSELING PATRICIA LEIVA MÉNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-231100-1036Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21100 – M. 36243374 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 972, folio 324, tomo XVI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA TERESA ESPINOZA NARVÁEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-200782-0001M, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil quince los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21101 – M. 25941584 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 250, folio 84, tomo XIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SOBEIDA MARGARITA ROMERO LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-210987-0004G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21102 – M. 25941512 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 251, folio 84, tomo XIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SOBEIDA MARGARITA ROMERO LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-210987-0004G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Pedagogía con mención en Educación Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21103 – M. 20848287 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 252, folio 84, tomo XIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ARACELI DEL SOCORRO MORENO PAVÓN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 406-291085-0000C, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21104 – M. 35637088 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 150, folio 50, tomo VI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MERCEDES DE JESÚS UMAÑA CAMACHO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-140987-0024K, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Trabajo Social. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21105 – M. 28886406 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 766, folio 256, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARISOL DE JESÚS LEÓN LUNA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 202-281198-0000N, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21106 – M. 15587094 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 767, folio 256, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GUISELL DE LOS ÁNGELES LÓPEZ VIVAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-271101-1004E, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21107 – M. 20433297 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 768, folio 256, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROXANA JULISSA HERNÁNDEZ CALERO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-160101-1007T, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21108 – M. 2816148 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 769, folio 257, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ ERNESTO OCAMPO REYES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 567-310197-0001J, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21109 – M. 20135237 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 770, folio 257, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**VANESSA AUXILIADORA MIRANDA GAITÁN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-170591-0010G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos,

conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Pedagogía con mención en Educación Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21110 – M. 29094119 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 771, folio 257, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GEOVANNY ANTONIO PAVÓN MENA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 409-161001-1000U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21111 – M. 23711614 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 102, folio 34, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARLOS DANIEL TALENO RAMOS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-281098-1000K, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería en Materno Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21112 – M. 32533385 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 103, folio 35, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CRISTIAN JUNIOR MEDINA OBANDO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-230900-1001B, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21113 – M. 32457210 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 104, folio 35, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BISMARCK ALONSO CABRERA CAMPOS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-040997-1000G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21114 – M. 32457090 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 105, folio 35, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SIGNIA DAMARIS PALMA MARÍN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-250791-0002M, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil quince los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”. Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21115 – M. 31483664 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 106, folio 36, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUCELY AUXILIADORA GONZÁLEZ AMADOR.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 124-020193-0002P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21116 – M. 32987343 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 806, folio 269, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FRANCISCO CARMONA NOGUERA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-261098-1050X, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Agroindustrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21117 – M. 28621806 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 807, folio 269, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FERNANDO JOSÉ ZELEDÓN ESCOTO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-050600-1002J, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21118 – M. 27096818 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 808, folio 270, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**OSMARY IBETH MORENO BLANDÓN.** Natural

de Nicaragua, con documento de identidad 453-231099-1000S, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Desarrollo Rural Sostenible. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Desarrollo Rural Sostenible**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21119 – M. 30753452 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 809, folio 270, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DENIS JOEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-250196-1000V, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Ciencias de la Computación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21120 – M. 32797817 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 810, folio 270, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MANUEL ANTONIO GUZMÁN DÍAZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 451-060996-1000F, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería en Materno Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21121 – M. 17192027 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 811, folio 271, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YUDELKI JUNIETH BLANDÓN RIVAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 454-161299-1000H, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21122 – M. 15791757 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 812, folio 271, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALIESKA DEL CARMEN BUCHTING PALACIO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-060702-1000E, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21123 – M. 16106049 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 813, folio 271, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ADDA FRANCIS CASTELLÓN RUIZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-060701-1003T, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21124 – M. 32799349 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 814, folio 272, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JULIO CÉSAR GRANADOS GUEVARA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 202-091088-0004Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21125 – M. 26766696 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 815, folio 272, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**OMAR JOSÉ PINEDA OCHOA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 452-181185-0001L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21126 – M. 32973750 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 816, folio 272, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**XOCHILT VIRGINIA LÓPEZ MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 163-150300-1000Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21127 – M. 19655123 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en el registro N° 817, folio 273, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA JANCY LÓPEZ ESCOBAR.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-170399-1005F, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21128 – M. 31169101 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 818, folio 273, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YEINER OSMAN SOZA RIZO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-240396-0006B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21129 – M. 32557515 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 819, folio 273, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SINDY DANAYKA RIVAS MARADIAGA.** Natural de

Nicaragua, con documento de identidad 165-050901-1000V, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Mercadotecnia.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21130 – M. 33022981 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 820, folio 274, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**REYNA MILADIE DÍAZ CHAVARRÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-060199-0005G, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Mercadotecnia.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21131 – M. 32685120 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 821, folio 274, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FERNANDA MERCEDES TÓRREZ JARQUÍN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-210999-1007F, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Mercadotecnia.** **POR TANTO:** Le extiende el Título

de: **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21132 – M. 22008051 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 822, folio 274, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KIRLEY JHOSUARA PÉREZ AGUILAR.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-041000-1016X, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Mercadotecnia. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21133 – M. 33042190 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 823, folio 275, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MILVIAM SARAHÍ TÓRREZ OROZCO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-040501-1000X, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Mercadotecnia. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21134 – M. 21495755 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 824, folio 275, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MANYEL ANTHONY ROSTRÁN ROSTRÁN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-160796-1003T, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Mercadotecnia. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21135 – M. 22006911 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 825, folio 275, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GRETHEL FABIOLA GARCÍA TÓRREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 448-100200-1000N, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Mercadotecnia. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21136 – M. 32998926 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 762, folio 254, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SONIA BELÉN LÓPEZ PERALTA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-011200-1001T, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21137 – M. 32999082 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 763, folio 255, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LITZY DAYANA RIVERA MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 489-200800-1000M, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21138 – M. 32849829 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 764, folio 255, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EDGARD EZEQUIEL OSEGUEDA URBINA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-110999-1003K, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Agroindustrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21139 – M. 19164957 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 426, folio 142, tomo IV, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DIANA CAROLINA CHÁVEZ LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 042-230399-1002B, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21140 – M. 23136254 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 427, folio 143, tomo IV, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PAULA CAROLINA BRENES GUTIÉRREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-260902-1001F, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós

los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21141 – M. 23136514 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 428, folio 143, tomo IV, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**TATIANA JASNIETH ESPINOZA LEZAMA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-030398-1005Y, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21142 – M. 25545948 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 429, folio 143, tomo IV, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JEYSON EZEQUIEL LÓPEZ MATUS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-100797-1000Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21143 – M. 25545875 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 430, folio 144, tomo IV, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANAYANCI PÉREZ CANO.** Natural de Costa Rica, con documento de identidad 888-130601-1000S, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21144 – M. 25656090 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 431, folio 144, tomo IV, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KEYLA IVANIA GUTIÉRREZ DÍAZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-230599-1000L, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21145 – M. 25394486 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 432, folio 144, tomo IV, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**TANIA DE LOS ÁNGELES CALERO CANO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-150200-1005M, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Salud Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21146 – M. 25394575 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 433, folio 145, tomo IV, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA LISETH GUTIÉRREZ CARBALLO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 405-070699-1000W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Salud Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21147 – M. 32364220 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 434, folio 145, tomo IV, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WALBERTA ELIODORA TÓRREZ ZAMORA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 486-120701-1000F, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21148 – M. 25864023 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 245, folio 82, tomo IV, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAYNOR VIRGILIO CASTILLO LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-270992-0003R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21149 – M. 25887303 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 246, folio 82, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JENIFFER PAOLA PÉREZ LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-280400-1005D, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería Obstétrica y Perinatal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Obstétrica y Perinatal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21150 – M. 25642668 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 247, folio 83, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**IDALIA JUNIETH NORORI PINEDA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-060499-1051L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería Obstétrica y Perinatal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Obstétrica y Perinatal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21151 – M. 29819709 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 248, folio 83, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ONEYDA ALEXANDRA ALONZO FLORES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-260800-1008A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al

Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21152 – M. 25798098 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 249, folio 83, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ESTHER NOHEMÍ ORTIZ PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-020998-0004J, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21153 – M. 25639586 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 250, folio 84, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NOHEMÍ DE LOS ÁNGELES BOLAÑOS MORENO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-110998-0020P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21154 – M. 25504929 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 251, folio 84, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KELLY CORINA COREA VARGAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-300599-1007A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21155 – M. 29812348 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 252, folio 84, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SARA SCARLETH ALONZO FLORES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-260498-0000V, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Salud Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21156 – M. 25828974 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 253, folio 85, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**VALESKA DEL ROSARIO ESPINOZA CRUZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-180799-1003H, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Salud Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21157 – M. 32678150 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 254, folio 85, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CAROL BEATRIZ BLANDÓN LEIVA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-150595-0041L, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Salud Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21158 – M. 25573967 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 891, folio 297, tomo VI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SOFÍA ANDREA ALEMÁN MADRIZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-141194-0024K, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21159 – M. 25543210 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 892, folio 298, tomo VI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ÁLVARO ALBERTO BLANDÓN VARGAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-010694-0028D, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21160 – M. 33117021 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 893, folio 298, tomo VI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PASTORA DEL CARMEN LÓPEZ DELGADILLO.**

Natural de Nicaragua, con documento de identidad 008-130698-0001A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21161 – M. 23748542 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 784, folio 262, tomo V, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAGALLY ELIZABETH JIMÉNEZ GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-141100-1007V, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Farmacéutica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21162 – M. 33063977 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 785, folio 262, tomo V, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NERY DEL SOCORRO GUERRA CÓRDOBA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-170991-0052A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Física con mención en Física Médica. **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Licenciada en Física con mención en Física Médica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21163 – M. 25374844 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 973, folio 325, tomo XVI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HAZELL JACSIRA SÁNCHEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-011098-0004G, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Banca y Finanzas.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21164 – M. 33157891 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 974, folio 325, tomo XVI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PAOLA CRISTINA GAITÁN SÁNCHEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-080698-1000K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Banca y Finanzas.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21165 – M. 33021146 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 975, folio 325, tomo XVI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSELINE DEL CARMEN RAMÍREZ AMADOR.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-101099-1041X, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Administración de Empresas.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21166 – M. 26100320 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 976, folio 326, tomo XVI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ ANÍBAL SOLÍS CALDERÓN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 002-210495-0001R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Economía.** **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21167 – M. 25299032 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 977, folio 326, tomo XVI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LINDA PRISSILA GURDIÁN MURILLO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-201000-1049R, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21168 – M. 26577913 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 151, folio 51, tomo VI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KAROLINA DE LOS ÁNGELES D’TRINIDAD ALMANZA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-110896-0026A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Geografía. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Geografía,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21169 – M. 17335181 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 152, folio 51, tomo VI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SILGIAN PATRICIA RIVERA FLORES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-211299-1004Q, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Licenciatura en Comunicación para el Desarrollo. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación para el Desarrollo,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21170 – M. 21204547 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 253, folio 85, tomo XIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ FRANCISCO LATINO SALINAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-011084-0047E, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación. POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21171 – M. 23472625 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 254, folio 85, tomo XIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**REYNA DEL SOCORRO ROBLERO VARGAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-010185-0046P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21172 – M. 19542918 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 255, folio 85, tomo XIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ARACELY DEL ROSARIO SOLÓRZANO PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-240468-0006P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21173 – M. 30171259 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 772, folio 258, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JONATHAN SAMUEL VADO ABURTO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-180301-1003G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Ciencias de la Computación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21174 – M. 24273154 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 773, folio 258, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GUSTAVO JOSÉ GUEVARA HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-020101-1002H, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21175 – M. 17242084 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 774, folio 258, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FRANCIS YAHOSCA GONZÁLEZ CRUZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-120700-1002Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21176 – M. 18515974 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 775, folio 259, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**GLENN RAFAEL DÍAZ REYES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-021100-1004K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Economía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21177 – M. 19575450 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 776, folio 259, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**NATANAEL ZAMÉLIER NARVÁEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-050197-1002S, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21178 – M. 25526218 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 107, folio 36, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**MARÍA AUXILIADORA JAIME MEJÍA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 603-210593-0000K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21179 – M. 23975290 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 108, folio 36, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**ÁNGELA MARÍA DÁVILA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 128-070196-0000B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21180 – M. 941979643 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en el registro N° 109, folio 37, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARCK ANTONIO SOLÓRZANO ÁLVAREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 128-020899-1000G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21181 – M. 25196965 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 110, folio 37, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**IVETTE CAROLINA MEJÍA LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 616-050996-0004Q, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21182 – M. 25196813 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 111, folio 37, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GEYSSEL KAROLINA REYES SALABLANCA.** Natural

de Nicaragua, con documento de identidad 121-110998-1007Y, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21183 – M. 25196926 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 112, folio 38, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YUDELKI DEL CARMEN ÁLVAREZ DÁVILA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 524-291198-1000C, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21184 – M. 25521584 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 113, folio 38, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ELSANYA MARÍA GALVEZ MALTEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 122-200500-1000K, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21185 – M. 25521317 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 114, folio 38, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KELIED EDUARDA SANDOVAL FLORES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 365-210500-1001P, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21186 – M. 2447819 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 115, folio 39, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUIS ADOLFO BARBERENA AMADOR.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-111200-1000T, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Arquitectura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21187 – M. 24968397 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 116, folio 39, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EVERTS ABAD CABRERA ROCHA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-251299-1005R, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Arquitectura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21188 – M. 24341749 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 117, folio 39, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LEONZA WILMARYS ÁLVAREZ AMADOR.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-150600-1000N, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Arquitectura. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21189 – M. 24341738 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 118, folio 40, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**REBECA ESMERALDA MARÍN GUZMÁN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-280201-1001L, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21190 – M. 25044935 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 119, folio 40, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**EUSTHIL NOMAYURIS GALEANO OPORTA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-280701-1002U, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21191 – M. 24488470 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 120, folio 40, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**CARLOS EZEQUIEL CARMONA TÓRREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 524-310899-1002J, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Arquitectura.

**POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21192 – M. 25183876 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 121, folio 41, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**SINDY MASSIEL MEJÍA LEÓN.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 365-160697-1000G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21193 – M. 25181024 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 122, folio 41, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**LUZ ELENA DÍAZ VANEGAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 124-110799-1001B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21194 – M. 98357459 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 123, folio 41, tomo VIII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LISSETHE KAROLINA SEQUEIRA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 121-250697-0000V, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21195 – M. 25435433 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 826, folio 276, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MILSEA PAOLA PÉREZ PAZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-270599-0000X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21196 – M. 25435356 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 827, folio 276, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MILSEA PAOLA PÉREZ PAZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-270599-0000X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21197 – M. 25767768 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 828, folio 276, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KATHERINE KARINA PICADO TÓRREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-260499-1005G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21198 – M. 24318919 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 829, folio 277, tomo IX, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HAROLD SABINO VILLEGA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-150501-1002T, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21199 – M. 2396560 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 435, folio 145, tomo IV, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RAMÓN ANTONIO HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-281190-0000G, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21200 – M. 25394540 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 436, folio 147, tomo IV, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YAOSCA ARACELY HONDOY MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 043-260797-1000K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil

veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Salud Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21201 – M. 88180 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 255, folio 85, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAYNOR ELIÉZER SOLÍS CAMPOS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 002-060699-1000L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21202 – M. 25626448 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 256, folio 86, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CINTHYA MARISELA URBINA ORTIZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-301094-0057Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21203 – M. 25977138 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 257, folio 86, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**AILEEN DEL CARMEN DÁVILA CALERO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-160699-1002N, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21204 – M. 25976973 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 258, folio 86, tomo VII, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**FREYDELING DAYANA VÍLCHEZ DÁVILA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 165-031199-1001X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Enfermería en Materno Infantil. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21205 – M. 26159149 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 205, folio 69, tomo II, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**EDÉN ANTONIO MERCADO PARRALES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 406-170587-0001J, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21206 – M. 10219106 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 894, folio 298, tomo VI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**PRISCILA DEL CARMEN ZAMORA CHÉVEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-020698-0001E, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21207 – M. 25279996 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 895, folio 299, tomo VI, del libro de Registro

que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HAZEL EZEQUIEL HERRERA RUBIO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-051096-0013L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21208 – M. 29662389 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 896, folio 299, tomo VI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HUGO ALEXANDER CASTRO PALACIOS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-150992-0004N, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21209 – M. 29969727 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 897, folio 299, tomo VI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BELKYS DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RAMÍREZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-

020696-0039G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21210 – M. 25909837 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 898, folio 300, tomo VI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ ELÍAS ACUÑA RÍOS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 612-231001-1000Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Cirujano Dentista**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21211 – M. 26187816 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 786, folio 262, tomo V, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARLOS MANUEL BARRIOS AVENDAÑO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-290701-1001M, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Electrónica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Electrónico**,

con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21212 – M. 23793528 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 787, folio 263, tomo V, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GERMAN ANTONIO MOLINA ESCALANTE.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-270399-1017N, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Ciencias de la Computación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21213 – M. 30185126 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 788, folio 263, tomo V, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EVERTH ARNOLDO MEDINA CANDA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-200896-0002A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Ambiental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Ambiental**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21214 – M. 30185004 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 789, folio 263, tomo V, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JENNIFER ALEXANDRA CASTELLÓN GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-150298-1023S, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Ambiental. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Ambiental**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP21215 – M. 26275210 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 978, folio 326, tomo XVI, del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSELING VANESSA BLASS ALFARO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-041193-0068R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.